



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.709

Salta, martes 14 de mayo de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 64 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 110342790



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

| | | | |
|--|-----------------------|------------------------|-------------|
| Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual..... | | | \$ 33,00 |
| | Trámite Normal | Trámite urgente | |
| | Precio por día | Precio por día | |
| | U.T. | U.T. | |
| Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria..... | 0,5 | | \$ 16,50 |
| Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación..... | 70 | 170 | \$ 2.310,00 |
| | | | \$ 5.610,00 |

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

| | | | | | | |
|---|----|--|-------------|-----|--|-------------|
| Concesiones de Agua pública..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Remates administrativos | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb. | | | | | | |
| Líneas de Ribera, etc..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |

SECCIÓN JUDICIAL

| | | | | | | |
|---|----|--|-------------|-----|--|-------------|
| Edictos de minas..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev., | | | | | | |
| Posesiones veinteañales, etc. | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |

SECCIÓN COMERCIAL

| | | | | | | |
|--|-----|--|-------------|-----|--|--------------|
| Avisos comerciales..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Asambleas comerciales | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Estados contables (Por cada página)..... | 154 | | \$ 5.082,00 | 370 | | \$ 12.210,00 |

SECCIÓN GENERAL

| | | | | | | |
|---|----|--|-------------|-----|--|-------------|
| Asambleas profesionales..... | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |
| Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) | 60 | | \$ 1.980,00 | 100 | | \$ 3.300,00 |
| Avisos generales | 70 | | \$ 2.310,00 | 170 | | \$ 5.610,00 |

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

| | | | |
|---|-----|--|-------------|
| Boletines Oficiales | 6 | | \$ 198,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) | 40 | | \$ 1.320,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) | 60 | | \$ 1.980,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) | 80 | | \$ 2.640,00 |
| Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) | 100 | | \$ 3.300,00 |

FOTOCOPIAS

| | | | |
|---|----|--|-----------|
| Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 1 | | \$ 33,00 |
| Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados | 10 | | \$ 330,00 |

COPIAS DIGITALIZADAS

| | | | |
|---|----|--|-----------|
| Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003..... | 10 | | \$ 330,00 |
| Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 | 20 | | \$ 660,00 |

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

- N° 8429 – Promulgada por Dcto. N° 248 del 13/05/2024 – S.G.G. – APRUEBA EL ACUERDO INTERPROVINCIAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA HÍDRICA DE SALINAS GRANDES, SUSCRITO ENTRE LOS GOBIERNOS DE LAS PROVINCIAS DE JUJUY Y DE SALTA. (VER ANEXO) 7

RESOLUCIONES DELEGADAS

- N° 199 D del 10/5/2024 – M.S.yJ. – DISPONE LA BAJA POR RENUNCIA DE LA AGENTE ROMINA EVELINA MELINA BORGES GARCÍA DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 7

RESOLUCIONES MINISTERIALES

- N° 64 DEL 07/05/2024 – MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA – APRUEBA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUADRO MODIFICATORIO N° 1 DE LA OBRA: REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE HOSPITAL DR. OSCAR H. COSTAS – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – SALTA (VER ANEXO) 9

RESOLUCIONES

- N° 32 DEL 10/05/2024 – CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE CERRILLOS – RECTIFICAR EL ARTÍCULOS 2° Y 3° DEL A RESOLUCIÓN POR PRESIDENCIA N° 31/2024 11
- N° 482 DEL 8/5/24 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA REVISIÓN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1 POR LA APROBACIÓN DE CUADRO MODIFICATORIO N° 1 Y PROBACIÓN DE LA REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 2 DE LA OBRA: REFACCIÓN CUBIERTAS SECTOR PROGRAMA PROVINCIAL DE ONCOLOGÍA – EX HOSPITAL DE NIÑOS – SALTA – CAPITAL 12
- N° 481 DEL 8/5/24 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA MUNICIPALIDAD DE ANIMANÁ, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA LOCALIDAD DE ANIMANÁ 1ª ETAPA – DESARENADOR, ACUEDUCTO DE AGUA CRUDA Y ACONDICIONAMIENTO REPRESA EXISTENTE – ANIMANÁ – DPTO. SAN MARTÍN –SALTA (VER ANEXO) 14
- N° 480 DEL 8/5/24 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CUADRO MODIFICATORIO N° 1 – OBRA: RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO LOS INGENIEROS – DPTO. CAPITAL – SALTA (VER ANEXO) 16
- N° 479 DEL 8/5/24 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA CONVENIO DE RESCISIÓN DE OBRA PÚBLICA CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y LA CONTRATISTA 3A S.R.L. OBRA: CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO – LOCALIDAD GRAL. BALLIVIAN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA (VER ANEXO) 18

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

- N° 2.022 DEL 09/05/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA –SELECCIONA POSTULANTES PARA CUBRIR CARGO DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL 19
- N° 2.023 DEL 09/05/2024 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA –ESTABLECE PUNTAJE A LOS POSTULANTES ADMITIDOS PARA DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO 20

LICITACIONES PÚBLICAS

- MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA N° 5/2024 22
- SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0081-LPU24 22
- SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0079-LPU24 23

ADJUDICACIONES SIMPLES

- DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 22/2024 23

CONTRATACIONES ABREVIADAS

| | |
|---|----|
| AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25502/24 | 24 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25469/24 | 25 |
| AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25487/24 | 25 |
| AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 25491/24 | 26 |
| AGUAS DEL NORTE – CO. S.A. Y SA. S.A. EXPTE. 25497/24 | 26 |

AVISOS ADMINISTRATIVOS

| | |
|---|----|
| ESCRIBANÍA DE GOBIERNO – FUNCIONARIOS QUE ADEUDAN DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PARIMONIALES HASTA EL 09/05/24 (VER ANEXO) | 27 |
|---|----|

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

| | |
|---|----|
| GARCIA, CATALINA AMOR – EXPTE. N° EXP 854754/24 | 29 |
| LUNA, NIEVE SAIRA – EXPTE. N° EXP 26283/23 | 29 |
| RODRIGUEZ, NESTOR RAFAEL – EXPTE. N° EXP 855960/24 | 29 |
| VILLAGRA, MARIA TERESA – EXPTE. N° 804410/23 | 30 |
| ALVARADO VICENTE; SANCHEZ, FRANCISCA – EXPTE. N° 840116/23 | 30 |
| FERREYRA, AGUEDA – EXPTE. N° 831354/23 | 31 |
| VIADER, LEOPOLDO AUGUSTO – EXPTE. N° EXP 852410/24 | 31 |
| OVEJERO, ELSA JUANA – EXPTE. N° 853741/24 | 31 |
| TIRADO, RÓMULO – EXPTE. N° 788076/22 | 32 |
| SOLA, JOSE VICENTE – EXPTE. N° 6176/22 | 32 |
| SANDOVAL, IRMA DEL VALLE – EXP – 784524/22 | 33 |
| ZAPATA,IGNACIO RAFAEL LADRUD, ELISA – EXPTE. N° 778826/22 | 33 |
| MEDINA, JUAN ALBERTO – EXP – 784524/22 | 34 |
| CHAUQUE, ROMULO RAFAEL; ZARATE, CARMEN LINA – EXPTE. N° 812478/23 | 34 |
| SEGOVIA, MARIO RUBEN – EXP – 656969/19 | 34 |
| LUGONES GLADYS NELLY – EXP – 822.644/23 | 35 |
| LERA NUÑEZ, EDUARDO ARNALDO – EXPTE. N° 776703/22 | 35 |
| PERALTA, LIDIA PATROCINA – EXPTE. N° 51453/21 | 36 |
| IWASITA MARIA CRISTINA – EXPTE. N° EXP 839288/23 | 36 |

POSESIONES VEINTEAÑALES

| | |
|---|----|
| CIPPITELLI, JORGE OMAR C/ MUTUAL ANTARTIDA ARGENTINA Y OTRO – EXPTE. N° 317/18 | 36 |
| RODRIGUEZ, MANUELA ROSAURA Y OTRO C/ GÜEMES DE DAVALOS MICHEL, ANGELICA Y OTROS – EXPTE. N° 673618/19 | 37 |

EDICTOS JUDICIALES

| | |
|---|----|
| RODRIGUEZ, LUISA ELVA; RODRIGUEZ, ILDA BENITA; RODRIGUEZ, NELLY INOCENCIA – EXPTE. N° 798199/22 | 38 |
|---|----|

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

| | |
|------------------------------------|----|
| UNIDAD DE RESPUESTA RAPIDA NOA SAS | 40 |
| GRUPO GARMAN SRL | 41 |
| EK LITHIUM SA | 42 |
| ESTRELLA DEL ESTE SRL | 45 |
| GLOBEMP SOCIEDAD ANONIMA | 47 |
| AGROPECUARIA TORZALITO SRL | 49 |

ASAMBLEAS COMERCIALES

| | |
|----------------|----|
| HORIZONTES SA | 51 |
| PUNA MINING SA | 52 |

AVISOS COMERCIALES

| | |
|---|----|
| TUZLE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO –INSCRIPCIÓN DE GERENTE – CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL | 52 |
| ESTUDIO ROBERTO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO | 53 |
| JACARANDA SA – GUALINCHAY SAS – ESTACIÓN DE SERVICIO SAN LORENZO CHICO SRL – ESCISION | 53 |

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

| | |
|---|----|
| CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA | 56 |
|---|----|

ASAMBLEAS CIVILES

| | |
|--|----|
| CHACRA EXPERIMENTAL AGRÍCOLA SANTA ROSA – COLONIA SANTA ROSA | 56 |
| ASOCIACIÓN DE ARTESANOS SALTEÑOS UNIDOS – ASUN | 57 |
| FORTÍN SEÑOR Y VIRGEN DEL MILAGRO – SAN AGUSTÍN | 58 |
| CONSORCIO EDIFICIO COSMOPOL VII SANTA CLARA DE ASIS | 58 |
| CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRIBUNO | 59 |

FE DE ERRATAS

| | |
|--|----|
| DE LA EDICIÓN N° 21.492 DE FECHA 16-06-2023 – PLAS EMPRENDIMIENTOS SAS | 59 |
|--|----|

RECAUDACIÓN

| | |
|--|----|
| RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/5/2024 | 60 |
|--|----|



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8429

Exptes. 90-32.495/23 y 91-49.362/23 -unificados-

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Apruébase el “Acuerdo Interprovincial para la gestión Integral de la Cuenca Hídrica de Salinas Grandes”, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Jujuy y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como anexo forma parte de la presente Ley.

Art. 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.

Esteban Amat Lacroix, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Dr. Raúl Romeo Medina**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS – **Antonio Marocco**, PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES – **Dr. Luis Guillermo López Mirau**, SECRETARIO LEGISLATIVO DE LA CÁMARA DE SENADORES

SALTA, 13 de Mayo de 2024

DECRETO N° 248

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expedientes N° 90-32495/2023 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8429, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ – Dib Ashur– De los Ríos Plaza – López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 14/05/2024
OP N°: SA100048143

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 10 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 199 D

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expte. N° 0140050-280262/2023-0 y agregado

VISTO la renuncia presentada por la Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Romina Evelina Melina Borges García; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Agente Borges García presenta su renuncia y solicita se gestione su Baja Voluntaria a las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, fundando su dimisión en razones de índole particular;

Que la señora Romina Evelina Melina Borges García, Legajo Personal N° 4780, fue incorporada como Agente –Planta Permanente, Escalafón Penitenciario– del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, en fecha 01 de enero de 2022 mediante el Decisión Administrativa N° 205/2022;

Que a fs. 09 obra intervención de Departamento Personal dependiente la Dirección de Cuerpo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, informando que se otorgó a la Agente Borges García licencia correspondiente al artículo 40 (Compensatoria) del Decreto N° 1830/1979, siete (7) días año 2022 desde el 01 al 07 de diciembre de 2023, y artículo 16 (Licencia Ordinaria) del mencionado instrumento legal, correspondiente al año 2023, quince (15) días desde el 08 al 29 de diciembre de 2023, quedando desvinculada de la Institución a partir del 30 de diciembre de 2023, adjuntando copias de los formularios correspondientes (fs.05/06);

Que a fs. 14/16 obra informe de la División Teneduría de Libros, División Tesorería y División Economato de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, poniendo en conocimiento que la Agente Borges García, no posee deuda con la Institución;

Que a fs. 19 la División Liquidación de Haberes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta procedió a realizar el corte de haberes, a partir del 30 de diciembre de 2023;

Que a fs. 21/22 se incorporan Cédulas de Notificación a la Agente Borges García poniendo en conocimiento que debido a la solicitud de Baja Voluntaria realizada deberá hacer entrega de Credencial del Servicio Penitenciario, Carnet de I.P.S. y de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo, como así también que deberá comparecer ante la Coordinación de Medicina Laboral de la Provincia a los fines de realizar los estudios médicos de egreso requeridos según Decreto N° 3513/2015;

Que conforme constancia de fs. 23, la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1338/96, artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6) y Decreto N° 1901/09), por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 26/27 obra intervención de la Asesoría Letrada de la Dirección de Cuerpo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, sugiriendo se gestione el dictado del Instrumento Legal de aceptación de renuncia de la Agente Licenciada Pereira Sosa;

Que a fs. 29 la Directora General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, mediante Disposición N° 363/2024, acepta la renuncia de las filas de la Institución de la Agente Romina Evelina Melina Borges García, DNI N° 36.229.983, a partir del 30 de diciembre de 2023;

Que han tomado la debida intervención la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Políticas Penales, dictaminando que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Que resulta oportuno destacar que la Ley N° 5.639/1980 – Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta en su artículo 90 expresa: “La baja del agente penitenciario, significa la pérdida del estado penitenciario, con las obligaciones y derechos que le son propios”, y en su artículo 91: “La baja de un agente podrá producirse: (...) b) a su solicitud”, por lo que resulta ajustado a derecho hacer lugar a la renuncia presentada a fs.

01;

Que por lo expuesto y atento al Dictamen N° 1270/2024 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, resulta procedente el dictado del instrumento legal que disponga la baja por renuncia, de las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta de la Agente Romina Evelina Melina Borges García;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Disponer la Baja por renuncia de la Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Romina Evelina Melina Borges García, DNI N° 36.229.983, Legajo Personal N° 4780, Escalafón Penitenciario, con vigencia al 30 de diciembre de 2023, en los términos del artículo 91 inciso b) de la Ley N° 5.639/1980 –Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6, Decreto N° 1901/2009] y Decreto N° 3513/2015.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 14/05/2024
OP N°: SA100048144

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 07 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 64

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 321-38.411/2020 – Cpde. 204 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificador N° 1 de la obra “REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE HOSPITAL DR. OSCAR H. COSTAS – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 19/21 del Ministerio de Infraestructura (fs. 56), se adjudica la ejecución de la mencionada obra a la empresa NORTE ÁRIDOS SRL, suscribiendo el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 84.925.149,63 (pesos ochenta y cuatro millones novecientos veinticinco mil ciento cuarenta y nueve con 63/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020;

Que a fs. 01/03 la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificador y compensatorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto del contrato, surgido del balance entre economías y demasías;

Que en virtud de la ejecución de los trabajos contractuales, surgieron economías

imprevistas por el impedimento de poder tener a disposición los espacios correspondientes a los servicios de RX y Quirófanos, debido a que por la emergencia sanitaria existente, agravada por el brote epidemiológico del dengue no resulta factible las intervenciones que correspondían realizarse en tales sectores;

Que a fs. 01/03 y 07/13 rolan los detalles de las incidencias y las planillas con los Rubros en los que no se va a intervenir conjuntamente con las valoraciones de las economías de obra que surgen en consecuencia;

Que a fs. 55, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P, manifiesta que el cuadro modificadorio representa una economía de obra la suma de \$ 4.506.671,55 (pesos cuatro millones quinientos seis mil seiscientos setenta y uno con 55/100), lo que representa una disminución del 5,31% del monto contractual original, quedando el nuevo monto de contrato en la suma de \$ 80.418.478,07 (pesos ochenta millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y ocho con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020;

Que a fs. 57/58, mediante Dictamen N° 174/24, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Publicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del cuadro modificadorio N° 1;

Que a fs. 58 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura con la intervención que le compete;

Que la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 08/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 47 de la Ley N° 8.072 y artículo 67 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la documentación correspondiente al Cuadro Modificadorio N° 1 de la obra: "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE HOSPITAL DR. OSCAR H. COSTAS – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", que representa una economía de obra de \$ 4.506.671, 55 (pesos cuatro millones quinientos seis mil seiscientos setenta y uno con 55/100), en concepto de obra básica, quedando el monto actualizado en la suma de \$ 80.418.478,07 (pesos ochenta millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y ocho con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 y que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Rectificar parcialmente el Artículo 4° de la Resolución del Ministerio de Infraestructura N° 19/21, a efectos de dejar establecido que se modifica la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, estableciendo un nuevo valor total del contrato en la suma de \$ 80.418.478,07 (pesos ochenta millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y ocho con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020 IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.020.

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria de la Addenda Contractual mencionada con la contratista NORTE ÁRIDOS S.R.L., por el monto dispuesto en los artículos 1° y 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Facultar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, a descontar de cualquier crédito a favor de la contratista los importes abonados en exceso a las proporciones no descontadas en la certificación, en caso de que correspondieran.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013079
Fechas de publicación: 14/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113880

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN POR PRESIDENCIA N° 32/2024 CONCEJO DELIBERANTE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS

VISTO:

La Resolución por Presidencia N° 031/2024;

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución por Presidencia N° 031/2024 se CONVOCA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES a todos los ciudadanos del Municipio de San José de los Cerrillos a los efectos de CUBRIR EL CARGO DE DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS, el que será designado mediante el procedimiento establecido por Ley Provincial N° 7.534, Ordenanza Municipal 426/2017 y complementarias, por el término establecido en la misma norma reglamentaria.

Que, en la Resolución por Presidencia N° 31/2024 en su artículo 2° se establece como fecha de inicio de la convocatoria desde el día 10 de mayo de 2024 (15 días corridos), recepcionando los antecedentes de los postulantes en los horarios de 08:00 a 13:00 expirando el plazo en forma indeclinable a hs. 13:00 del día 25 de mayo del corriente año, existiendo un error material involuntario debiendo decir 24 de mayo del corriente año.

Que, en la Resolución por Presidencia N° 31/2024 en su artículo 3° se convoca a sesión especial "secreta" el día domingo 26 de mayo del 2024 a horas 13:00, con encuadre legal en el art. 9°, inc. c) de la Ordenanza 426/2017 y Ley N° 7.534 artículo 136°, 2° párrafo, existiendo un error material involuntario debiendo decir sábado 25 de mayo del 2024 a horas 13:00.

Que, por todo lo expuesto y a efectos de subsanar lo antes mencionado, se debe dictar el correspondiente instrumento legal).

POR TODO ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR EL ARTÍCULO 2° de a Resolución por Presidencia N° 31/2024 que quedará redactado de la siguiente manera:

ESTABLECER como fecha de inicio de la convocatoria desde el día 10 de mayo de 2024 (15 días corridos), recepcionando los antecedentes de los postulantes en los horarios de 08:00 a 13:00 expirando el plazo en forma indeclinable a horas 13:00 del día **24 de mayo del**

corriente año.

ARTÍCULO 2°: RECTIFICAR EL ARTÍCULO 3° de la Resolución por Presidencia N° 31/2024 que quedará redactado de la siguiente manera:

CONVOCAR A SESIÓN ESPECIAL "SECRETA" el día sábado **25 de mayo del 2024** a horas 13:00, con encuadre legal en el art. 9°, inc. c) de la Ordenanza 426/2017 y Ley N° 7.534 artículo 136°, 2° párrafo.

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente Resolución a los Sres. Concejales, Departamento Ejecutivo Municipal, Boletín Oficial Municipal, Boletín Oficial de la Provincia, Defensoría del Pueblo, Medios de Comunicación del Municipio para su publicación y amplia difusión.

ARTÍCULO 4°: La presente Resolución será firmada por el Presidente del Concejo Deliberante de la Ciudad de San José de los Cerrillos

ARTÍCULO 5°: De Forma.

MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, a los 10 días del mes de mayo de 2024.

Javier Kairuz, PRESIDENTE – Adrian Gonzalo Ustarez, SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Factura de contado: 0011 – 00020160

Fechas de publicación: 14/05/2024

Importe: \$ 14,487.00

OP N°: 100113947

SALTA, 08 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 482

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 321 – 123.215/21 – Cpde. 1.022 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la Revisión de la Redeterminación de Precios N° 1 por la aprobación de Cuadro Modificadorio N° 1 y la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "REFACCIÓN CUBIERTAS SECTOR PROGRAMA PROVINCIAL DE ONCOLOGÍA – EX HOSPITAL DE NIÑOS – SALTA – CAPITAL"; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 68/22 a la empresa "INSECA S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 4.762.301,47 (pesos cuatro millones setecientos sesenta y dos mil trescientos uno con 47/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021;

Que por Resolución S.O.P. N° 971/22 se aprueba el proceso de Redeterminación de Precios N° 1, quedando establecido el nuevo monto contractual en la suma de \$ 5.296.309,55 (pesos cinco millones doscientos noventa y seis mil trescientos nueve con 55/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022, comprensivo del monto contractual básico y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 534.008,08 (pesos quinientos treinta y cuatro mil ocho con 08/100), que representaba una variación equivalente al 15,76 % del valor del contrato;

Que asimismo por Resolución S.O.P. N° 227/23 se aprueba el Cuadro Modificadorio N° 1, el cual representa una demasía de obra de \$ 1.427.910,13 (pesos un millón cuatrocientos veintisiete mil novecientos diez con 13/100), quedando el monto del contrato actualizado en la suma de \$ 6.190.211,60 (pesos seis millones ciento noventa mil doscientos once con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre

de 2.021;

Que por su parte, a fs. 02, el Inspector de Obra de la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 04, rola Nota de Pedido N° 06 mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 250, mediante Actuación N° 391/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 251/252 el Dictamen N° 651/23 y a fs. 253 vta. la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una diferencia económica por la revisión de la Redeterminación de Precios N° 1 por aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 equivalente al 15,74 % del valor del contrato, como así también una variación equivalente al 7,38 % del valor del contrato, redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Mayo del 2.022;

Que a fs. 254/255, la entonces Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a redeterminar el monto contractual en la suma total de \$ 7.283.342,79 (pesos siete millones doscientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y dos con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, comprensivo del monto contractual modificado por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre del 2.021 por la suma de \$ 6.190.211,60 (pesos seis millones ciento noventa mil doscientos once con 60/100), la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 534.008,08 (pesos quinientos treinta y cuatro mil ocho con 08/100), la diferencia de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 197.618,29 (pesos ciento noventa y siete mil seiscientos dieciocho con 29/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 361.504,82 (pesos trescientos sesenta y un mil quinientos cuatro con 82/100);

Que a fs. 257, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 261/262, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 267/268, mediante Dictamen N° 62/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la revisión de la redeterminación de precios y la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 269, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 05/21;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Revisión de la Redeterminación de Precios N° 1 por la aprobación de Cuadro Modificadorio N° 1 y la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 2 de la obra "REFACCIÓN CUBIERTAS SECTOR PROGRAMA PROVINCIAL DE ONCOLOGÍA - EX HOSPITAL DE NIÑOS - SALTA - CAPITAL", que ejecuta la contratista "INSECA S.R.L."

ARTÍCULO 2°.- Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, redeterminado últimamente por Resolución S.O.P. N° 971/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 7.283.342,79 (pesos siete millones doscientos ochenta y tres mil trescientos cuarenta y dos con 79/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022, comprensivo del monto contractual modificado por la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 a valores correspondientes al mes de Diciembre del 2.021 por la suma de \$ 6.190.211,60 (pesos seis millones ciento noventa mil doscientos once con 60/100), la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la suma de \$ 534.008,08 (pesos quinientos treinta y cuatro mil ocho con 08/100), la diferencia de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Abril de 2.022 por la aprobación del Cuadro Modificadorio por la suma de \$ 197.618,29 (pesos ciento noventa y siete mil seiscientos dieciocho con 29/100) y de la actualización N° 2 a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.022 por la suma de \$ 361.504,82 (pesos trescientos sesenta y un mil quinientos cuatro con 82/100).

ARTÍCULO 3°.- Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato de Obra Pública, con la contratista "INSECA S.R.L.", por los montos dispuestos en el Artículo 2° de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 081017035101 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 849 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.023.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Recibo sin cargo: 100013083
Fechas de publicación: 14/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113894

SALTA, 08 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 481

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 - 272.031/2.020 - Cpde. 1 y agregados.

VISTO el convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Animaná, correspondiente a la obra "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA LOCALIDAD DE ANIMANÁ 1ª ETAPA - DESARENADOR, ACUEDUCTO DE AGUA CRUDA Y ACONDICIONAMIENTO REPRESA

EXISTENTE – ANIMANÁ – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 378/21 (fs. 116/118), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Animaná, para la ejecución de la mencionada obra, por la suma la de \$ 19.721.074,36 (pesos diecinueve millones setecientos veintidós mil setenta y cuatro con 36/100) IVA incluido (fs. 120/122), con la modalidad de Ajuste Alzado y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 15° inc. a) de la Ley N° 8.075;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Obras Municipales de la S.O.P. y la Nota presentada por la Municipalidad de Animaná, atento a la imposibilidad de continuar con la obra por resultar insuficiente el monto pendiente de ejecución para poder concretar en forma satisfactoria las tareas pendientes, debido al fuerte incremento de precios en los insumos faltantes, mas aun si se tiene en cuenta que el presupuesto oficial responde a valores de febrero/2021, es que se solicita la rescisión de común acuerdo del Convenio existente;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 138/142), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 01 de Diciembre del 2.021, registrándose un avance físico del 90,20 %;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de común acuerdo de las partes;

Que asimismo, el artículo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos sobrevinientes a la adjudicación;

Que a fs. 137 y vta., la entonces Dirección de Obras Municipales y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., prestan conformidad a la solicitud de rescisión requerida;

Que a fs. 141/142, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Infraestructura, relacionado al estado financiero de la obra;

Que a fs. 143/144, mediante Dictamen N° 143/24 la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 145, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 48/24;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la

Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Animaná, para la ejecución de la obra "OPTIMIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA PLANTA POTABILIZADORA DE LA LOCALIDAD DE ANIMANÁ 1ª ETAPA - DESARENADOR, ACUEDUCTO DE AGUA CRUDA Y ACONDICIONAMIENTO REPRESA EXISTENTE - ANIMANÁ - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013082
Fechas de publicación: 14/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113893

SALTA, 08 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 480
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 386 - 207.861/21 - Cpde. 33 y agregados.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la aprobación del Cuadro Modificadorio N° 1 y la rescisión contractual de la obra "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO LOS INGENIEROS - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 586/22 (fs. 42), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Contrato de Obras Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista "TRESING S.R.L.", para la ejecución de la mencionada obra por la suma de \$ 31.745.538,60 (pesos treinta y un millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y ocho con 60/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 (fs. 04/06), con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos en el marco de lo dispuesto por artículo 14 último párrafo de la Ley N° 8.072;

Que a fs. 01 la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P., eleva a consideración de la superioridad el cuadro modificadorio y compensatorio de la obra de referencia, manifestando los motivos que dieran lugar al mismo y la variabilidad del monto del contrato surgido del balance económico entre economías y demasías;

Que el citado cuadro modificadorio obedece a que la obra se encuentra operativa registrando un avance del 82 % y faltando terminar los ítems contractuales correspondientes a la reposición de pavimento de hormigón y provisión y colocación de electro válvula en la cañería de impulsión para corte de la cisterna;

Que no obstante ello, atento a la demora producida en la aprobación de las redeterminaciones de precios y la fuerte inflación atravesada por el país, la contratista, mediante Nota de Pedido N° 12 de fecha 20 de septiembre del 2.023 (fs. 30) manifiesta su voluntad de rescindir de común acuerdo el contrato celebrado para la ejecución de la obra, atento a la imposibilidad de poder finalizar la misma;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos

podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de la misma;

Que asimismo, el artículo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos sobrevienta a la adjudicación;

Que conforme a la Planilla del Sistema SISOP y al informe del Sistema Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura (fs. 37), la ejecución de la obra tuvo su inicio en fecha 15 de Agosto del 2.022, registrándose un avance físico del 82,05 %;

Que a fs. 31/32, la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva, y la Coordinación General de la S.O.P., prestan conformidad al cuadro modificadorio que representa una economía de obra por la suma de \$ 5.697.836,26 (pesos cinco millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos treinta y seis con 26/100), en concepto de obra básica, quedando el monto actualizado en la suma de \$ 26.047.702,34 (pesos veintiséis millones cuarenta y siete mil setecientos dos con 34/100), IVA incluido, a valores correspondiente al mes de Julio de 2.022, y a la rescisión del contrato celebrado oportunamente;

Que a fs. 37, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Infraestructura, relacionado al estado financiero de la obra, manifestando que el saldo del anticipo que la empresa debería devolver a la Provincia es de \$ 1.139.567,25 (pesos un millón ciento treinta y nueve mil quinientos sesenta y siete con 25/100);

Que a fs. 38/40, mediante Dictamen N° 175/24, rola intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del cuadro modificadorio y rescisión de contrato;

Que a fs. 41, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención correspondiente mediante informe N° 51/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en los artículos 47 y 55 inc. c) de la Ley N° 8.072 y artículos 67 y 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la documentación técnica del Cuadro Modificadorio N° 1 que rola a fs. 02/03 de las presentes actuaciones, correspondiente a la obra: "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO LOS INGENIEROS - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", adjudicada a la empresa TRESING S.R.L., que representa una economía de obra de \$ 5.697.836,26 (pesos cinco millones seiscientos noventa y siete mil ochocientos treinta y seis con 26/100), en concepto de obra básica, quedando el monto actualizado en la suma de \$ 26.047.702,34 (pesos veintiséis millones cuarenta y siete mil setecientos dos con 26/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 y la Rescisión del Contrato de Obra Pública firmado con la citada contratista para la misma obra.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Convenio del Cuadro Modificadorio N° 1 y Rescisión de la obra: "RECAMBIO DE CAÑERÍAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO LOS INGENIEROS - DPTO.

CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, firmado por la empresa TRESING S.R.L. y la Secretaría de Obras Públicas, el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- En virtud de lo dispuesto precedentemente, comunicar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013081
Fechas de publicación: 14/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113889

SALTA, 08 de Mayo de 2024

RESOLUCIÓN N° 479

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 189.103/21 – Cpde. 13.

VISTO el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista “3A S.R.L.”, correspondiente a la obra “CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO – LOCALIDAD GRAL. BALLIVIÁN – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución S.O.P. N° 40/22 (fs. 15), se adjudica la obra y se aprueba la suscripción del Convenio de Obra Pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista “3A S.R.L.”, para la ejecución de la mencionada obra, por la suma de \$ 24.993.138,72 (pesos veinticuatro millones novecientos noventa y tres mil ciento treinta y ocho con 72/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072;

Que tal como surge del informe efectuado por la Inspección de Obra de la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva de la S.O.P. atento al extenso tiempo transcurrido desde la presentación al organismo que financia la obra de un cuadro modificador generado por la modificación del proyecto, consistente en la modificación del paquete estructural previsto, considerando que en toda el área a adoquinar está provista de una capa de base granular perfectamente densificada y que la Nación hasta la actualidad no se expidió respeto a su aprobación y por suspensiones del plazo de ejecución porque en el emplazamiento de la obra se encontraba ejecutándose otra obra de instalación de red de agua y conexiones domiciliarias, la misma no podrá finalizarse en debida forma, por lo que se solicita la rescisión del Convenio existente para poder generar los medios para gestionar la finalización de la obra;

Que tal como lo establece el artículo 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, los contratos podrán extinguirse en el supuesto de acuerdo de la misma;

Que asimismo, el artículo 76 inc. c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, establece que la rescisión contractual por mutuo acuerdo deberá fundarse en motivos graves y sobrevinientes a la adjudicación, y que deberán acordarse los efectos patrimoniales y no patrimoniales derivados de la misma;

Que en igual sentido, el artículo, el artículo 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19 establece que ambas partes podrán acordar la rescisión del contrato cuando razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificados imposibiliten su cumplimiento o como consecuencia de motivos sobrevienta a la adjudicación;

Que a fs. 01/02 y 11 vta., la entonces Dirección de Infraestructura, Social y Productiva y la Coordinación General de la S.O.P., prestan conformidad a la rescisión del Contrato de referencia;

Que a fs. 14, rola el informe emitido por el Servicio Administrativo Financiero (S.A.F.) del Ministerio de Infraestructura, relacionado al estado financiero de la obra, manifestando que la obra es financiada con fondos de Nación y el certificado de obra N° 1 aún no fue pagado a la contratista por falta de envío de dichos fondos, con lo que el saldo a pagar a favor de la empresa es de \$ 5.248.559,13 (pesos cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y nueve con 13/100) siendo éste de igual cantidad que el saldo del anticipo que la empresa debería devolver;

Que a fs. 16/17, mediante Dictamen N° 167/24 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de rescisión correspondiente;

Que a fs. 18, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 47/24;

Por ello, con encuadre legal en los artículos 55 inciso c) de la Ley N° 8.072, 76 inciso c) de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18 y 15.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P. N° 216/19,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Convenio de Rescisión de Obra Pública celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la contratista 3A S.R.L., para la ejecución de la obra "CORDÓN CUNETA Y ADOQUINADO - LOCALIDAD GRAL. BALLIVIAN - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", el que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Remitir copia de la presente resolución al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013080
Fechas de publicación: 14/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113888

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCIÓN N° 2.022

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 09 de mayo de 2024.

Y VISTOS: estos autos caratulados "CONCURSO CONVOCADO PARA LA SELECCIÓN de REEMPLAZANTE PARA CUBRIR UN CARGO DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 1 DEL DISTRITO

**JUDICIAL TARTAGAL (Ley N° 7.347 y modificatorias)", Expte. N° 328-I/24, y
CONSIDERANDO...**

...Por ello

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE:

- I. **SELECCIONAR**, conforme a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 7.347 y modificatorias y artículo 49 del Reglamento Interno, para el cargo de **REEMPLAZANTE DE DEFENSOR OFICIAL CIVIL N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL TARTAGAL**, atento a los fundamentos y calificaciones que constan en los considerandos de la presente, a los siguientes postulantes, por orden alfabético: **GUZMÁN, Andrea Elizabeth** – DNI N° 35.044.463; **MORALES, Diego Rolando** – DNI N° 23.275.059 y **RUEDA, Natalia María de las Mercedes** – DNI N° 32.510.322.
- II. **ORDENAR** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial, en la página oficial de este Consejo de la Magistratura y en el POD.
- III. **COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y al Ministerio Público de Salta, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.
- IV. **MANDAR** que se registre y notifique.

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa – VICEPRESIDENTE, Guadalupe Valdés Ortiz, Magdalena Muela y Raúl Romeo Medina – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA; Corina Lona Kralik, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013086
Fechas de publicación: 14/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113901

RESOLUCIÓN N° 2023

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Salta, 09 de mayo de 2024.

Y VISTOS: estos autos caratulados "Convocatoria de postulantes para integrar las Listas bienales de reemplazantes de Jueces, Fiscales, Defensores Oficiales y Asesores de Incapaces, de Primera y Segunda Instancia, de todos los Fueros y Distritos Judiciales de la Provincia (Listas años 2024/2025 Ley N° 7.347 y Modificatorias)", Expte. N° 328/23, y

CONSIDERANDO ...

... Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

- I. **ESTABLECER** para los 28 (veintiocho) postulantes admitidos que conforman la lista bienal de reemplazantes correspondiente a la categoría de **DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, los siguientes puntajes totales por antecedentes, de acuerdo a los considerandos de la presente y, en consecuencia, determinar el siguiente orden de mérito: 1) **JORGE ROYO, María Fernanda** – Legajo N° 405: **36.94 (treinta y seis puntos con noventa y cuatro centésimos)**; 2) **COLQUE, Mabel Adriana** – Legajo N° 411: **35.59 (treinta y cinco puntos con cincuenta y nueve centésimos)**; 3) **CUELLO, César Alejandro** – Legajo N° 464: **34.42 (treinta y cuatro puntos con cuarenta y dos centésimos)**; 4) **ALBARRACÍN, María Magdalena del Valle** – Legajo N° 409: **33.09 (treinta y tres puntos**

con nueve centésimos); 5) VEGA ORTIZ, Marcos Arturo – Legajo N° 584: 31.79 (treinta y un puntos con setenta y nueve centésimos); 6) GÓMEZ, Andrea Betiana – Legajo N° 441: 31.47 (treinta y un puntos con cuarenta y siete centésimos); 7) ADET FIGUEROA, Analía Florencia – Legajo N° 978: 30.73 (treinta puntos con setenta y tres centésimos); 8) TEJERINA, Ramiro Javier – Legajo N° 746: 29.40 (veintinueve puntos con cuarenta centésimos); 9) MARTEARENA, Esteban – Legajo N° 1123: 29.26 (veintinueve puntos con veintiséis centésimos); 10) DE LA CUESTA, María Mercedes – Legajo N° 958: 28.44 (veintiocho puntos con cuarenta y cuatro centésimos); 11) SAMSÓN, Ricardo Alejandro – Legajo N° 951: 26.77 (veintiséis puntos con setenta y siete centésimos); 12) SARAVIA ARÁOZ, María de la Paz – Legajo N° 1067: 26.43 (veintiséis puntos con cuarenta y tres centésimos); 13) BORTOLOOTTO, María Virginia – Legajo N° 1006: 25.92 (veinticinco puntos con noventa y dos centésimos); 14) FERNÁNDEZ, Florencia Cecilia– Legajo N° 862: 25.68 (veinticinco puntos con sesenta y ocho centésimos); 15) CHAILA, Estela Soledad – Legajo N° 1026: 25.01 (veinticinco puntos con un centésimos); 16) CUELLAR MEDINA, Pablo Hernán – Legajo N° 1117: 24.90 (veinticuatro puntos con noventa centésimos); 17) ARRIETA DELLMANS, Lucia – Legajo N° 1110: 24.74 (veinticuatro puntos con setenta y cuatro centésimos); 18) LECUONA DE PRAT, Mariana – Legajo N° 1107: 24.64 (veinticuatro puntos con sesenta y cuatro centésimos); 19) CARDOZO, Franco Gustavo – Legajo N° 763: 24.62 (veinticuatro puntos con sesenta y dos centésimos); 20) BLANCO FIGUEROA, Hernán Gonzalo – Legajo N° 1089: 23.58 (veintitrés puntos con cincuenta y ocho centésimos); 21) MUSA, Jorge Luis – Legajo N° 1024: 23 (veintitrés puntos); 22) GERÓNIMO, Mariano Facundo– Legajo N° 1063: 22.70 (veintidós puntos con setenta centésimos); 23) MORENO FLEMING, Lucrecia Inés – Legajo N° 1116: 22.36 (veintidós puntos con treinta y seis centésimos); 24) SARAVIA, César Arturo – Legajo N° 1079: 21.63 (veintiún puntos con sesenta y tres centésimos); 25) ANUCH, Sebastián Eduardo – Legajo N° 1050: 21.12 (veintiún puntos con doce centésimos); 26) CHAHLA, Karina Soledad – Legajo N° 1102: 20.57 (veinte puntos con cincuenta y siete centésimos); 27) PAGANO, Franco Roberto – Legajo N° 1103: 15.75 (quince puntos con setenta y cinco centésimos) y 28) ALEJO, Enrique Alfredo – Legajo N° 115: 13.31 (trece puntos con treinta y un centésimos).

II. **DISPONER** la publicación de la presente, en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial.

III. **MANDAR** que se registre y notifique (art. 11 del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – María Paula Majul, Verónica Saicha Ibáñez, Eduardo Jesús Romani, Humberto Pedro Burgos (h), Raúl Romeo Medina– CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona Kralik, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013085
Fechas de publicación: 14/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113900

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05 /24
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**

APERTURA DE SOBRES.

Fecha y Hora de Apertura: 21/05/24 – Horas: 09:30.

Lugar: Sala de Situación Intendencia. Municipalidad Rosario de Lerma.

Recepción de Ofertas: las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 hs. a 12:30 hs. y hasta las 09:00 horas del día 21 de Mayo del 2024; o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com.

Objeto: COMPRA DE ALFAJORES Y JUGOS DESTINADO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL DESFILE DEL 25 DE MAYO- DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, TURISMO Y CULTURA- MUNICIPALIDAD ROSARIO DE LERMA

Expediente N°: 01- 120126 /24.

Resolución N°: 515/24.

Costo Pliego: sin costo.

Retiro del Pliego: desde el 14/05/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 21/05/24 hasta las 8:30 horas en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o vía mail: comprasmunicipalidadrl@gmail.com con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 05/24.

Sergio Omar Ramos, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00020164
Fechas de publicación: 14/05/2024, 15/05/2024, 16/05/2024, 17/05/2024, 20/05/2024
Importe: \$ 28,050.00
OP N°: 100113955

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0081 LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ERWINASE CRISANTASPASA AMPOLLA X 6 (ERWINIA L- ASPARAGINASA 10.000UI) (LICITACIÓN N° 108-0068-LPU24 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-261926/2023-0.

Destino: Programa Oncología.

Fecha de Apertura: 22/05/2024 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consultas: en nuestra página web “saltacompra.gov.ar” o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013099
Fechas de publicación: 14/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113945

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0079-LPU24
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GRUPOS ELECTRÓGENOS DE SALTA Y TARTAGAL.

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140295-221778/2023-1.

Destino: Sistema de Emergencias 911.

Fecha de Apertura: 29/05/2024 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30- 70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100013087
Fechas de publicación: 14/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113902

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACION SIMPLE N° 22/2024
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la Adquisición: DE ÁRIDO TRITURADO GRUESO Y FINO PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LA RUTA N° 27, TRAMO CAUCHARI-POCITOS (38,6 KM) (1° ETAPA).

Presupuesto Oficial: \$ 326.200.000,00 (pesos: trescientos veintiseis millones doscientos mil con 00/100).

Expte. N°: 0110033-65499/2024-0.

Apertura: 21 de mayo de 2024 a **Horas:** 11:00.

Lugar de Apertura: DVS España N° 721 - Salta.

Precio del Pliego: sin cargo.

Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero - Div. Compras y Patrimonio - de la Dirección de Vialidad de Salta - correo electrónico: uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 20-05-2024, inclusive.- Te (0387) 4310826/27 y líneas rotativas.

Consulta de Pliego en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado: compras.salta.gov.ar.

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100013078
Fechas de publicación: 14/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113879

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA - EXPEDIENTE N° 25502/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE - CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de una electrobomba y servicio de flete - rebombeo Piquirenda - Distrito Tartagal.

Expte. N°: 25502/24.

Destino: Loc. de Tartagal.

Fecha de Contratación: 09/05/2024.

Proveedor: JORGE DANIEL DELGADO.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 09 de Mayo 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010031
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113878

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25469/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBC y materiales electromecánicos para planta potabilizadora de Colonia Santa Rosa.

Expte. N° 25469/24.

Destino: Colonia Santa Rosa, Salta.

Fecha de contratación: 07/05/2024.

Proveedores: FELTRIN SA, LESELEC ELECTRICIDAD SRL y BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 08 de Mayo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010030
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113877

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25487/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de reparto de agua en camion cisterna por 2 (dos) meses para la localidad de Embarcación.

Expte. N° 25487/24.

Destino: Embarcación, Salta.

Fecha de contratación: 07/05/2024.

Proveedor: GOMEZ MARIA CECILIA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 08 de Mayo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010029
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113876

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25491/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de cable chato, taco fisher y tornillos para tableros de transferencia de los 3 pozos de Tartagal.

Expte. N°: 25491/24.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 08/05/2024.

Proveedor: TECNOFER DE BASSANI CARLOS ENRIQUE.

Proveedor: MS INSUMOS SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 08 de Mayo 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010028
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113875

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 25497/24
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de EBS, accesorios y servicio de cambio de equipo para pozo N° 1 Aguaray fuera de servicio – Distrito Tartagal.

Expte. N°: 25497/24.

Destino: Loc. de Tartagal.

Fecha de contratación: 09/05/2024.

Proveedor: GÓMEZ ROCO Y CIA SRL

Proveedor: CHAMACO OBRAS Y SERVICIOS SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 09 de Mayo de 2024.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00010027
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113874

AVISOS ADMINISTRATIVOS

ESCRIBANÍA DE GOBIERNO NÓMINA DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE ADEUDAN SU DECLARACIÓN JURADA DE BIENES PATRIMONIALES COMPRENDIDOS EN LA LEY N° 3382 Y N° 6547

- 1) Funcionarios que adeudan Declaración Jurada de Bienes Patrimoniales hasta el día 09/05/24.
- 2) Municipios que no presentaron el listado de Funcionarios del Poder Ejecutivo obligados a presentar DDJJ hasta el día 09/05/24.

Galindez

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100013097
Fechas de publicación: 14/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113938



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"GARCIA, CATALINA AMOR POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 854754/24"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 8 de Mayo de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019798
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113919

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaría autorizante, en los autos caratulados: **"LUNA, NIEVE SAIRA POR SUCESORIO– C, EXPTE. N° EXP–26283/23"**, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (TREINTA) días a partir de su publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 1 (uno) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
SAN JOSÉ DE METÁN, 16 de Abril de 2024.

Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020147
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113918

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en Lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"RODRIGUEZ, NESTOR RAFAEL POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 855960/24"**, de tramite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor NESTOR RAFAELRODRIGUEZ (DNI 10.166.147), ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la

última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 08 de Mayo de 2024.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013090
Fechas de publicación: 14/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113917

La Dra. María Fernanda Are Wayar Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Undécima Nominación, Secretaría del que suscribe, en los autos caratulados: **“VILLAGRA, MARÍA TERESA – SUCESORIO – EXPTE N° 804410/23”** ; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Villagra, María Teresa, DNI N° 1.384.322, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. José Felix Fernández, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020014
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113916

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Juez Interina de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación de Salta, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en los autos caratulados: **“ALVARADO, VICENTE Y SANCHEZ, FRANCISCA S/SUCESORIO, EXPTE. N° 840.116/23”**, ha resuelto declarar abierto el juicio sucesorio de “Alvarado Vicente” fallecido en fecha 20/10/2009 y “Sanchez Francisca”, fallecida en fecha 09/09/2017 , ocurridos en la ciudad de Salta, y **ORDENA** la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, **CITANDO** a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcivcom9salta).

SALTA, 18 de Abril de 2024.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020146
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113915

En los autos caratulados: **"FERREYRA, ÁGUEDA – POR SUCESORIO, EXP – 831354/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Agueda Ferreyra, DNI N° 13.835.296, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020145
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113914

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"VIADER, LEOPOLDO AUGUSTO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 852410/24"**, ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 8 de Mayo de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020144
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113913

En los autos caratulados: **"OVEJERO, ELSA JUANA – POR SUCESORIO, EXP – 853741/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día

en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Elsa Juana Ovejero DNI: 3.025.694, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA OFIGA

Factura de contado: 0011 – 00020142
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113911

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza, del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nominación, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **“TIRADO, RÓMULO S/SUCESORIO EXPTE. N° 788076/22”**, cita por edictos que se publicarán durante un día en el diario de mayor circulación comercial (Art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social Instagram (jcivcom9salta).

SALTA, 14 de Agosto de 2023.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00020141
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113910

La Dra. Patricia Rahmer, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de personas y familia, del Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Mariana Laura Barrera, en los autos caratulados: **“JOSE VICENTE SOLA S/SUCESORIO, EXPTE. N° 6176/22”**, DECLARA abierto el juicio sucesorio de Sola, José Vicente D.N.I. N° 6.449.563 y CITA por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a los herederos, acreedores o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que lo acrediten dentro de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno.

JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, de Abril de 2024.

Dra. Mariana Laura Barrera, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020140
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113909

La Dra. Maria Fernanada Are Wayar, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación, en los autos caratulados: **“SANDOVAL, IRMA DEL VALLE POR SUCESORIO”, EXP – 784524/22**, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Irma del Valle Sandoval, DNI N° 6.535.194, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 28 de Julio de 2023.

Dra. María E. Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020139
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113908

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6 Nominación, a cargo de la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin- Jueza , Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Zapata, Ignacio Rafael DNI 3.082.496, Ladru, Elisa y/o Ladrud Elisa DNI 1.261.018 ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados **“ZAPATA, IGNACIO RAFAEL LADRUD, ELISA POR SUCESION ABINTESTATO, EXP. N° 778826/2022”** , bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el "Boletín Oficial" (art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial) .
SALTA, de 07 Mayo del 2024.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00020138
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113907

En los autos caratulados: **"MEDINA, JUAN ALBERTO POR SUCESORIO, EXP – 844745/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomas Mendez Curuchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Juan Alberto Medina, DNI N° 3.890.186, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Sánchez Genovese, SECRETARIO

Recibo sin cargo: 100013089
Fechas de publicación: 14/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113906

La señora Jueza en lo Civil y Comercial de 1° Inst. 6° Nominación, del Distrito Judicial del Centro Dra. Mercedes Filtrin, Secretaría de la Dra. Alicia Povoli, en autos caratulados: **"CHAUQUE, ROMULO RAFAEL; ZARATE, CARMEN LINA POR SUCESIÓN AB INTESTATO EXPTE. N° 812.478/23"**, dispuso declarar abierto el Juicio Sucesorio de Romulo Rafael Chauque DNI N° 7225.731 y Carmen Lina Zarate DNI N° 18.842.581 y ordenar la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial de Salta, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer (Art. 2340 CCYCN), bajo percibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 724 CPCyC). Fdo.: Dra. Claudia Ibañez, Jueza (I). Se deja constancia que el presente goza del beneficio de Justicia Gratuita (Sentencia de fecha 01/12/2023 en Expte. N° 812.863 tramitado en este Tribunal).
SALTA, de Diciembre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Recibo sin cargo: 100013088
Fechas de publicación: 14/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113905

En los autos caratulados: **"SEGOVIA, MARIO RUBEN – POR SUCESORIO, EXP – 656969/19"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Mario Ruben Segovia, DNI N°

23.652.815 ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Maria Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020137
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113904

En los autos caratulados: **"LUGONES, GLADYS NELLY – POR SUCESORIO, EXP – 822.644/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación a cargo del Dr. Tomás Mendez Curuchet, Juez de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Gladys Nelly Lugones DNI N° 5.447.701, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 2 de Noviembre de 2023.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020130
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100113891

Maria Guadalupe Villagran, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"LERA NUÑEZ, EDUARDO ARNALDO DNI N° 13.302.489 S/ SUCESION AB INTESATATO – EXPTE. N° 776.703/22"**, CITA por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea en el carácter de herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 17 de Abril de 2024.

Dra. Carolina van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100013076

Fechas de publicación: 13/05/2024, 14/05/2024, 15/05/2024

Sin cargo
OP N°: 100113862

La Dra. Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en la Civil y Comercial, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría a cargo de la Proveyente, en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE PERALTA LIDIA PATROCINIA – EXPTE. N° 51453/2021"**, cita y emplaza a los herederos de la causante Sra.: Peralta Lidia Petrocinia – DNI N° 0660067 y/o a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por Tres (3) días en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, de Marzo del año 2024.

Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020112
Fechas de publicación: 13/05/2024, 14/05/2024, 15/05/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113855

En los autos caratulados: **"IWASITA, MARIA CRISTINA – POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 839288/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de María Cristina Iwasita, DNI N° 10.493.507, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00019147
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100112373

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, a cargo de la Dra. María Eugenia Marcolli– Jueza (en comisión)– Secretaría de la Dra. María Eugenia Ahumada. En

autos EXPTE. N° 317/18 CARATULADO: "CIPPITELLI, JORGE OMAR C/MUTUAL ANTÁRTIDA ARGENTINA Y ALFARO, JUAN JESÚS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Cita y emplaza a Alfaro Luis Alberto, y/o sus herederos y/o terceros interesados sobre el inmueble ubicado en calle Jácome Cardozo N° 1991, del Barrio Villa Parque Norte, de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, Matrícula Catastral original N° 07-25-30-5535, Matrícula Catastral provisoria N° 07-25-30-5534, Titulares registrales Mutual Antártida Argentina y Juan Jesús Alfaro, Titular poseedor Jorge Omar Cippitelli. Plano de Mensura N° 1045, archivo Dpto. Capital N° 1945, cuyo límites, medidas y diámetros son: Norte: 24,04 m, Sur: 26,41m, Este: 13,91m, Oeste: 10,59m, con ochava de 7.12m. Linderos: Norte: calle Padre Pedro L. Pacheco, Sud: parcela Matrícula Catastral 07-25-30-5435, Este: Parcela Matrícula Catastral 07-25-30-5537, Oeste: calle Padre J. Cardozo, Superficie según mensura: 364,25m, para estar a derecho en el término de 10 días, desde la última publicación, bajo apercibimiento de que si no lo hicieron se designará Defensor Oficial.
03 Mayo del 2024.

Laura Salome Callafa, SECRETARIA EN COMISION

Factura de contado: 0011 - 00020108
Fechas de publicación: 13/05/2024, 14/05/2024
Importe: \$ 4,620.00
OP N°: 100113846

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Dra. Claudia María del Milagro Ibañez, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MANUELA ROSAURA; FUNES, ALEJANDRA MONICA CONTRA GUEMES DE DAVALOS MICHEL, ANGELICA; SARAVIA DE GUEMES, MARIA ANGELICA; GUEMES, MARTIN MIGUEL; GUEMES, PEDRO MIGUEL; GUEMES DE FLEMING, MAGDALENA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N°673.618/19", cita y emplaza a todos los herederos del Sr. Güemes, Martin Miguel, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.). Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

SALTA, 22 de Febrero de 2024.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00020080
Fechas de publicación: 10/05/2024, 13/05/2024, 14/05/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113800

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz Jueza, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación; Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Povoli, CITA a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC) en el sucesorio de: **“RODRIGUEZ, LUISA ELVA; RODRIGUEZ, ILDA BENITA; RODRIGUEZ, NELLY INOCENCIA POR HERENCIA VACANTE EXPTE. N° 798199/22”**, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por un (1) DÍA en el Boletín Oficial, y un (1) día en un diario de mayor circulación comercial.

SALTA, 08 de Abril de 2024.

Dra. Alicia Povoli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020143

Fechas de publicación: 14/05/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100113912



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

UNIDAD DE RESPUESTA RAPIDA NOA SAS

Por instrumento privado, de fecha 25 de enero de 2024 y adenda de fecha 03 abril de 2024 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada UNIDAD DE RESPUESTA RAPIDA NOA SAS, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en calle Dean Funes N° 3070 B° Lamadrid de Salta Capital, provincia de Salta.

Socios: Cruz, Jorge Ramon DNI 25.369.054, CUIT 20-25369054-3, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de junio de 1976, profesión: Licenciado en Seguridad e Higiene, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Las Quinas N° 34 de B° Tres Cerritos de Salta Capital, y Garcia Chungara Virginia DNI 33.090.734, CUIT 27-33090734-2, de nacionalidad argentina, nacida el 29 de marzo de 1983, de profesión: Sargento de Gendarmería Nacional, estado civil: casada en primeras nupcias con Rodriguez Anibal Gustavo DNI 29.892.691, con domicilio en calle Dean Funes N° 3070 B° Lamadrid de Salta Capital.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1. Gastronómicas, hoteleras y turísticas; 2. De transporte obrero, turístico y especial. Transporte y logística de cargas generales, cargas sobredimensionadas, cargas de áridos y cargas peligrosas, incluidos los hidrocarburos, alquiler de camionetas 4x4, mensual, semanal, por día, con o sin chofer, alquiler de equipos viales, retro pala, motoniveladora, pala cargadora y vehículos, equipos y herramientas en general, alquiler de grupos electrógenos, compresores, auto elevadores, plataformas en altura y alquiler de espacio en depósito para la guarda/custodia de mercadería en tránsito; 3. Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; 4. Culturales y educativas; 5. Inmobiliarias, constructoras y de mantenimiento de propiedades; 6. Inversoras, financieras y fideicomisos con exclusión de las operaciones reguladas por la ley de entidades financieras.; 7. Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; 7. Servicios integrales de salud, medicina y nutrición; 9. Servicios relacionados con la actividad de seguridad e higiene; 10. Servicios de limpieza y desinfección. 11. Venta de autopartes y/o repuestos, insumos y lubricantes para vehículos, venta de equipos de protección personal (EPP), venta de ropa industrial, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos o comisiones.

Capital: es de \$ 400.000,00 (pesos cuatrocientos mil con cero centavos) representado por 400.000 (cuatrocientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción, suscritas por el Sr. Cruz, Jorge Ramon la cantidad de doscientas mil (200.000) acciones y por la Sra. Garcia Chungara, Virginia la cantidad de doscientas mil (200.000) acciones, El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural,

los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Administradores:** Administrador Titular: Cruz, Jorge Ramon DNI 25.369.054, CUIT: 20-25369054-3, constituyendo domicilio especial en calle Las Quinas N° 34 de B° Tres Cerritos de Salta Capital, provincia de Salta. Administrador Suplente: a Garcia Chungara Virginia DNI: 33.090.734, CUIT: 27-33090734-2, constituyendo domicilio especial en calle Dean Funes N° 3070 B° Lamadrid de Salta Capital Provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31 de diciembre.

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020151

Fechas de publicación: 14/05/2024

Importe: \$ 20,427.00

OP N°: 100113921

GRUPO GARMAN SRL

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 27/02/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada GRUPO GARMAN SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle Circunvalación Oeste, La Fidelina, lote 12, oficina Capital, en la ciudad de Salta.

Socios: Jose Ignacio Sirombra Vigil, DNI N° 35194294, CUIT 20351942941, de nacionalidad argentino/a, nacido el 15/06/1990, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en Circunvalación Oeste, La Fidelina, Villa San Lorenzo, Lote 12, en la localidad de Salta, Salta. Juan Manuel García, DNI N° 16028721, CUIT 20160287218, de nacionalidad argentino/a, nacido el 06/04/1962, profesión: docente profesor de educación física, estado civil: casado con María De La Soledad Manero Ortiz, con domicilio en Circunvalación Oeste, La Fidelina, Villa San Lorenzo, lote 12, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 90 años.

Objeto: Construcción: proyecto, dirección y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería. Dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras. Constructora de carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, canalización, desagües y redes de desagüe; construcción de usinas y subusinas, redes de retransmisión, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, edificios y todo tipo de obras. Construir obras y edificios, sea o no bajo el régimen de Propiedad Horizontal y de cualquier otra ley especial que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/o a través de licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas; ampliaciones y reparaciones. Podrá prestar asesoramiento técnico de la construcción, realizar mensuras, trabajos de topografía y subdivisiones en general. Administración y construcción en general de inmuebles urbanos y rurales. Servicios de Minería: servicios relacionados con la Minería y la Construcción: a) Alquiler Con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la

construcción, la minería y sus servicios relacionados; b) Explotación de campamentos y comedores: Tomar concesiones y/o provisión de servicios de campamentos y comedores industriales y empresarios; c) Compra, venta y comercialización de mercaderías en general, frutos del país, materias primas, bienes o servicios relacionados a la construcción y a la explotación minera, etc. **Actividades Gastronómicas:** a) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosko, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. b) Fabricación, elaboración, comercialización, en todas sus formas, y sea por productos panificados, y productos alimenticios para consumo humano, envasados o no. c) Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados. d) La explotación de concesiones gastronómicas, compra y venta de fondos de comercio. e) La intervención y participación de contrataciones directas y licitaciones públicas y privadas, municipales, provinciales y nacionales. **Garaje – Lavadero:** explotación de servicios de lavado, engrase y mantenimiento de automotores y toda otra clase de rodados, lavado en general, de interiores y exteriores, lavado de motor, chasis, tapicería, encerado, aspiración, secado y lavado de toda clase de vehículos mediante máquinas automáticas o manuales; la comercialización de combustibles de todo tipo, aceites y lubricantes para vehículos.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 10.000 cuotas sociales de \$ 100, valor nominal cada uno.

Suscripción: el socio Jose Ignacio Sirombra Vigil suscribe 5.000 cuotas sociales. El socio Juan Manuel García suscribe 5.000 cuotas sociales. **Integración:** dinero en efectivo.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de dos (2) de gerentes titulares quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles, igual tratamiento tendrán los gerentes suplentes. **Administradores:** se designa como Gerente: a Jose Ignacio Sirombra Vigil, DNI N° 35194294 con domicilio especial en Circunvalación Oeste, La Fidelina, Villa San Lorenzo, CP 4401, provincia de Salta 12, en la localidad de Salta, Salta. Como Gerente Suplente: a Juan Manuel García, DNI N° 16028721 con domicilio especial en Circunvalación Oeste, La Fidelina, Villa San Lorenzo, CP 4401, provincia, de Salta 12, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00020133
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 11,385.00
OP N°: 100113897

EK LITHIUM SA

Por Instrumento público, de fecha 30/04/2024, se constituyó la Sociedad Anónima

denominada EK LITHIUM SA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle E. Paz Chain 82, en la ciudad de Salta.

Socios: Shin Kim, DNI N° 93899475, CUIT 20938994758, de nacionalidad surcoreano/na, nacido el 01/11/1974, profesión: empresario, estado civil: casado con Yonghyun Lee, con domicilio en Cramer 1663, piso 10, departamento D, en la localidad de Salta, Salta. Diego Mendilaharzu, DNI N° 28543587, CUIT 20285435871, de nacionalidad argelino/na, nacido el 11/12/1980, profesión: abogado, estado civil: casado con Juliana Nazarena De Gracia, con domicilio en Godoy Cruz 3255, piso 0, en la ciudad de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, ajena, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Mineras y de los Recursos Naturales: actividades mineras y de otros recursos naturales en cada una de sus etapas, incluyendo, pero sin limitarse a, investigación, prospección, exploración terrestre y aérea, con instrumentos, vehículos y aeronaves propias o de terceros, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales y otros recursos naturales, trituración, molienda, beneficio, polletización, sinterización, briqueteo, calcinación, fundición, refinación; y todo otro proceso de tratamiento, transformación, industrialización, envasado y transporte de sustancias químicas y minerales. A tal fin puede explorar, adquirir y explotar minas, canteras y yacimientos de todo tipo de minerales, sean metales o sustancias no metalíferas, depósitos de canto rodado, arenas, arcillas y similares, minerales ferrosos y no ferrosos, sustancias orgánicas o inorgánicas, colas o residuos minerales, sean propios o de terceros, así como también elaborar y vender sus productos, pudiendo hacer manifestaciones de descubrimientos, solicitar, adquirir y enajenar minas, cateos, socavones o restauraciones, minas vacantes, grupos mineros, expropiaciones de superficies, servidumbres y cualquier otro derecho minero establecido en el Código de Minería, dentro y fuera del país; b) Energéticas: el estudio, investigación, prospección, almacenamiento, administración, adquisición, exploración terrestre y aérea, con instrumentos, vehículos y aeronaves propias o de terceros, y explotación de toda clase de recursos energéticos, cualquiera sea su fuente, incluyendo pero no limitándose, a la energía térmica, hidroeléctrica, fotovoltaica, eólica, solar, geotérmica y cualquier tipo energía renovable o de cualquier otra fuente, propia o de terceros, para la generación, producción, almacenamiento y/o comercialización de energía, a cuyo efecto podrá realizar la producción, transporte, almacenamiento, distribución, desarrollo de tecnologías, comercialización e industrialización de todos los productos, subproductos y derivados directos e indirectos, obtenidos de la explotación referida anteriormente, producción y comercialización de plantas, centrales, equipos, tecnología, componentes, insumos y servicios para la generación y/o aprovechamiento de energía y cualquier operación complementaria de su actividad industrial y comercial o que resulte necesaria para facilitar la consecución de su objeto; c) Industriales: mediante la adquisición, creación, construcción, instalación y/o arrendamiento y explotación, de carácter privado o público, sea a través de contrataciones directas, concursos o de licitaciones, de todo tipo de obras de ingeniería y/o arquitectura, plantas de elaboración, fraccionamiento, almacenamiento o industrialización primaria de los productos referidos anteriormente; construcción de caminos, huellas mineras, puentes, campamentos, edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; aprovechamiento y transformación industrial de bienes, frutos y productos de cualquier tipo derivados de la actividad mencionada precedentemente, de su

producción o de terceros; fraccionamiento, envasado y/o almacenamiento de los productos mencionados pudiendo a este efecto realizar operaciones de compra y venta de estos productos en nombre propio o de terceros así como la recepción de mercadería en calidad de depositaria para su procesamiento; la realización de operaciones de industrialización de dichos productos, su elaboración, almacenamiento, procedimientos de conservación; d) Financieras: mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales a particulares o sociedades, compra y venta de títulos valores, constitución y transferencia de derechos reales, otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por la legislación en vigencia, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso público; e) Efectuar inversiones, constituir sociedades de cualquier tipo, adquirir participaciones en otras sociedades existentes o que se constituyan en el futuro, efectuar contribuciones, realizar aportes, suscribir o comprar títulos o derechos sociales o reales y realizar cualquier acto y celebrar todo tipo de contratos necesarios para el cumplimiento del objeto social; f) Prestación de servicios: (i) actuando como mandataria y prestadora de servicios de asesoramiento en los aspectos financieros, administrativos y de planeamiento de proyectos de inversión de toda índole en las actividades mencionadas mediante la confección de planes para inversión propios o de terceros o asociada a estos últimos en todos los rubros antes mencionados; (ii) dando servicios a productores mineros que realicen actividades de prospección, exploración terrestre y aérea, desarrollo, preparación y extracción de sustancias minerales comprendidas en el Código de Minería y leyes en la materia; (iii) construcción de obras civiles, hidráulicas y viales; sondajes geofísicos; perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas; y servicios de fletes y transportes de sustancias minerales; (iv) representaciones comerciales, importación, exportación y comercialización de todo tipo de automotores, aeronaves, equipos y maquinarias, o sus accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; g) Comerciales: compra, venta, permuta, representación, leasing, consignación, distribución y acopio, instalación de depósitos, ferias, negocios, mayoristas o minoristas para el expendio y transporte de los productos señalados precedentemente, ya se encuentren éstos en estado primario o hayan sido elaborados y semielaborados, concentrados o en bruto, en establecimientos propios o de terceros, así como también de subproductos, mercerías, elementos materiales, maquinarias, bienes muebles en general, por mayor y menor y sin restricción alguna, incluyendo los destinados a la producción, aprovisionamiento y almacenamiento de energía en vehículos eléctricos, hogares, etcétera; patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales; comisiones, mandatos, consignaciones y representaciones. Importación y exportación de materias primas y todo tipo de bienes, materiales o inmateriales, de consumo o de capital, productos derivados y maquinarias relacionados con las actividades indicadas anteriormente, para uso minero e industrial y actividades anexas que tengan relación con el objeto social, facultando a la entidad a intermediar en el comercio internacional; h) Tecnológicas: el desarrollo de actividades de generación, adaptación y transferencia de tecnología e investigación aplicada destinada a generar mejoras competitivas del sector productivo. Para la realización del objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto; podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción de ninguna clase, para los que tendrá plena capacidad jurídica, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa, laboral, penal, judicial o de cualquier otra, como así también todo otro acto que se vincule directa o

indirectamente con el objeto social perseguido, actuando en ello por sí o por mandatarios especiales o generales y que no esté prohibido por las leyes o por el Estatuto. La sociedad podrá participar en sociedades, consorcios, uniones transitorias de empresas y cualquier otro contrato asociativo o de colaboración vinculado total o parcialmente con el objeto social; participar en licitaciones tanto públicas como privadas, contratar directamente con el ente requirente el servicio solicitado y/o presentar proyectos de iniciativa privada ante los organismos oficiales

Capital: \$ 30.000.000, dividido por 3.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** el socio Shin Kim suscribe 2.900 acciones. El socio Diego Mendilaharzu suscribe 100 acciones.

Integración: 25 % en dinero en efectivo y el saldo en dos años.

Administración: la administración social estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) directores titulares, e igual o menor número de suplentes, los que asumirán en el orden de su elección en caso de producirse vacantes en los titulares. Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. En caso de existir pluralidad de directores titulares, en la primera reunión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de los votos presentes. Sus resoluciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. El directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 y los títulos valores previstos en el Libro Tercero, Título 5, Capítulo 6 del Código Civil y Comercial; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Los directores titulares en garantía del desempeño de sus funciones constituirán a favor de la sociedad una garantía de acuerdo con la modalidad, montos y plazos establecidos por la normativa vigente. **Administradores:** se designa como Presidente: a Shin Kim, DNI N° 93899475. Como Director Suplente: a Diego Mendilaharzu, DNI N° 28543587; quienes aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en pasaje E. Paz Chain N° 82, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: no establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/12.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020132

Fechas de publicación: 14/05/2024

Importe: \$ 25,888.50

OP N°: 100113896

ESTRELLA DEL ESTE SRL

Mediante acta volante de fecha 20 de septiembre de 2023 y del 26/12/2023, los socios de RAMIRO FACUNDO DIAZ ISELLA Y FATIMA SARA QUINTEROS SOCIEDAD DE HECHO, resolvieron subsanar la sociedad, adoptando la figura de una SRL y bajo la denominación ESTRELLA DEL ESTE SRL, adoptándose en ese acto el Estatuto Social con las siguientes características: la sociedad responsabilidad limitada se denomina ESTRELLA DEL ESTE SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en lote N° 3 de barrio Don Santiago ciudad de Salta Capital.

Socios: Quinteros Fátima Sara, argentina, DNI 16.016.598, CUIT 27-16016598-2, fecha de nacimiento 04/07/1962, de profesión odontóloga, casada en primeras nupcias con Isella Gustavo Adolfo DNI 16.753.355, domiciliada en calle Díaz Vélez N° 814 barrio Lamadrid de Salta Capital; y Diaz Isella Ramiro Facundo, argentino, DNI 31.548.388, CUIT 20-31548388-4, fecha de nacimiento 04/07/1985, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en calle Federico Rauch 67 barrio Ciudad del Milagro de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto: **a)** Servicios de transporte de pasajeros por intermedio de taxi y/o remises, con automóviles y/o vehículos propios y/o de terceros, comerciales, livianos y/o utilitarios, con o sin chofer y realizar operaciones a fines y complementarias de conformidad con las concesiones, permisos y/o autorizaciones que le otorguen las autoridades competentes en el orden municipal, provincial, nacional. **b)** Servicios de transporte con fines Turísticos: Terrestre, fluvial o marítimo, Urbano e interurbano, oferta libre y/o para turismo, nacional e internacional de pasajeros y/o cualquier otra modalidad que en el futuro incorpore el organismo regulador del transporte, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales; todo tipo de producto, subproducto, derivados y afines, utilizando para la explotación medios de la sociedad o de terceros, y todas las actividades conexas como la instalación de industrias y talleres mecánicos de reparaciones, la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos necesarios o vinculados al transporte. **c)** Transporte y logística de cargas generales, cargas sobredimensionadas, cargas de áridos y cargas peligrosas, incluidos los hidrocarburos, alquiler de camionetas 4x4, mensual, semanal, por día, con o sin chofer, alquiler de equipos viales, retro pala, motoniveladora, pala cargadora y vehículos, equipos y herramientas en general, alquiler de grupos electrógenos, compresores, auto elevadores, plataformas en altura y alquiler de espacio en depósito para la guarda/custodia de mercadería en tránsito. Para la consecución de su objeto social la sociedad podrá realizar todo acto lícito relacionado con el mismo.

Capital: el capital social se fija en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000). Dividido en 500 cuotas sociales de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, las que se suscriben de la siguiente manera: a) Diaz Isella Ramiro Facundo suscribe cien (100) cuotas; b) Quinteros Fátima Sara suscribe cuatrocientas (400) cuotas. El capital se integra en efectivo, en un 25% (veinticinco por ciento) del capital suscripto, debiendo integrar el saldo restante en dinero en efectivo dentro del plazo de dos años a partir de la suscripción. Administración: será ejercida por uno o dos gerentes, socio o no, designado por la Asamblea de Socios por mayoría de capital. La representación de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del /los gerentes designados en forma indistinta.

Plazo de Designación: 20 años.

Administradores: los socios resuelven fijar en uno (1) la cantidad de gerentes y designan por un plazo de veinte (20) años a Fátima Sara Quinteros, argentina, DNI 16.016.598, CUIT 27-16016598-2, quien acepta la designación y constituye domicilio especial en calle Díaz

Vélez N° 814, barrio Lamadrid, Salta Capital.

Fiscalización: se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre

Mogrovejo, ASESOR LEGAL – INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS

Factura de contado: 0011 – 00020128

Fechas de publicación: 14/05/2024

Importe: \$ 9,273.00

OP N°: 100113887

GLOBEMP SOCIEDAD ANÓNIMA

Por Instrumento público con certificación notarial digital, de fecha 27/02/2024, se constituyó la sociedad anónima denominada GLOBEMP SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en la calle barrio San Carlos, manzana 28 casa 33, en la ciudad de Salta.

Socios: Laura Andrea Cruz, DNI N° 18060152, CUIT 27180601525, de nacionalidad argentina, nacida el 10/11/1966, profesión: arquitecta, estado civil: soltera, con domicilio en barrio San Carlos manzana 28 casa 30, en la localidad de Salta, Salta. Sergio Gustavo Clara Scavone, DNI N° 22146033, CUIT 20221460333, de nacionalidad argentino, nacido el 27/05/1971, profesión: ingeniero, estado civil: divorciado, con domicilio en La Capital de Mar Del Plata barrio El Tribuno 2516, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: (A) Comercialización: la comercialización en todas sus formas incluyendo la compra, venta, elaboración, distribución, consignación, comisión y canje de toda clase de productos tecnológicos, maquinarias, herramientas, equipamiento, todo tipo e insumos que se relacionen con la actividad minera, agropecuaria, ganadera y de construcción. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. (B) Construcción: realizar por cuenta propia o de terceros la construcción, refacción, ampliación, instalación de inmuebles, edificios, puentes, caminos y obras en general para fines civiles, industriales, comerciales, mineros, dentro y fuera del país; el estudio, planificación, proyección, asesoramiento, construcción y/o ejecución de todo tipo de obras privadas y/o públicas, nacionales, provinciales y/o municipales, en inmuebles propios y/o de terceros, cualquiera sea su destino, incluyendo, sin que ello implique limitación, industriales, urbanos para vivienda, edificios, oficinas, locales, plantas, barrios, urbanizaciones, caminos, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, servicio de ingeniería, adquisiciones y administración, gerenciamiento y gestión de construcciones y obras; compraventa, importación y exportación de materiales para la construcción, e insumos, equipos eléctricos, electrónicos relacionados con el presente objeto. (C) Servicios: realizar o recibir todo tipo servicios, mandatos, comisiones, gestiones y representaciones de firmas o empresas nacionales o extranjeras, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones

de negocios, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo y/o relativo a los productos o servicios que comercializa y/o produce y/o brinda. La sociedad podrá llevar a cabo el gerenciamiento de todo tipo de obras civiles, viales, hidráulicas y mecánicas, incluyendo la auditoria de ingeniería, financiera, contable y las contrataciones. La sociedad podrá brindar cualquier tipo de servicio vinculado con su objeto social. (D) Transporte: podrá llevar a cabo la actividad de transporte de cargas, mercaderías y cualquier otro mineral, producto, subproducto, sustancia derivadas o vinculadas a las actividades de Explotación Minera e Industrial descriptas precedentemente, pudiendo prestar estos servicios a terceros y/o realizarlos por cuenta propia. (E) Agropecuaria: la compra, venta, permuta, construcción, explotación, arrendamiento, administración, subdivisión, fraccionamiento y urbanización de toda clase de inmuebles, ya sean urbanos o rurales; explotaciones agrícolas, ganaderas, frutícolas y forestales, cría de ganado de todo tipo o especie; explotación de invernadas, cabañas, granjas, tambos y chacras, compraventa de hacienda, cereales u oleaginosas, depósito y consignación de los mismos; compra venta, permuta, consignación, distribución, importación, exportación y comercialización de frutos del país, mercaderías y materias primas provenientes de las actividades agropecuarias y artículos de lana, cuero, piel o todo otro elaborado con materias primas agropecuarias; ejercicio de todo tipo de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones y gestiones de negocios relativos a las actividades detalladas (F) Explotación Minera: descubrimiento, prospección, exploración, trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímicos en general y de impacto ambiental, explotación, compra, venta, importación, exportación, almacenamiento y transporte de todo tipo de minerales en estado sólido, líquido o gaseoso, sus subproductos, minerales y otras sustancias, pudiendo asimismo procesarlos, beneficiarlos, concentrarlos, refinarlos y comercializarlos. Obtención de derechos mineros, incluyendo sin que implique limitación, cateos, permisos para investigación desde aeronaves, concesiones mineras, minas vacantes, áreas de reserva o de investigación geológica y minera, obtención, ampliación y mejora de pertenencias, demasías, servidumbres, socavones, formación de grupos mineros, arrendamiento, usufructo, adquisición, transferencia e hipoteca de minas, canteras, salinas, salitres y salares, depósitos, yacimientos y placeres, desmontes, relaves y escoriales de todo tipo de minerales, y obtención de todo otro tipo de derechos necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto social. Solicitar permisos de exploración y/o explotación de minas de primera, segunda y/o tercera categoría, por sí o por terceros, así como también contratar, subcontratar y/o tomar a cargo toda otra concesión minera y/o actividades afines en todas las provincias del territorio nacional, realizar trámites, gestiones, presentar escritos, solicitudes, contestar vistas, realizar impugnaciones, y desarrollar todo otro tipo de control sobre expedientes que tramiten en la Dirección Nacional de Minas, Secretarías y Subsecretarías, Juzgados de Minas, y todo otro organismo estatal y/o privado afín a la materia. Acogerse a los beneficios de las leyes de inversiones mineras, de promociones tanto mineras como industriales; solicitar inscripciones en registros oficiales habilitados a los fines antedichos, así como las pertinentes presentaciones, nacionales o provinciales que correspondieren. Contratar por sí o por terceros la realización de trabajos geológicos, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudios y/o análisis geoquímico en general, como así también realizar trabajos de consultoría y asesoramiento en los temas atinentes a la materia minera y afines. Presentarse por sí o por terceros en licitaciones y/u otorgamientos de concesiones y/o permisos de exploración y/o explotación minera, ofertando cualquiera sea el sistema elegido a nivel nacional o provincial, público o

privado. (G) Inversora: la realización de toda clase de actividades financieras y de inversión, incluyendo pero no limitándose a la adquisición, enajenación y transferencia de títulos valores en general, sean públicos y/o privados, bonos, acciones, obligaciones negociables de cualquier tipo, el otorgamiento de préstamos, la participación en sociedades constituidas o a crearse ya sea mediante la adquisición de acciones, la suscripción de acciones en sociedades constituidas o mediante la constitución de sociedades; y la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro o divisas o en depósitos bancarios de cualquier tipo. Se excluyen las operaciones comprendidas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. H) Importación y Exportación: actuar como importadora y exportadora de cualquier clase de productos, maquinarias, equipos, repuestos, accesorios e insumos destinados a fin del cumplimiento del objeto social.

Capital: \$ 8.000.000, dividido por 8.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000 valor nominal cada una, y con derecho a un voto por cada acción. **Suscripción:** el socio Laura Andrea Cruz suscribe 4.080 acciones. El socio Sergio Gustavo Clara Scavone suscribe 3.920 acciones. **Integración:** 25 % en efectivo en el acto de constitución y el saldo en un plazo máximo de 2 años.

Administración: la administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco titulares, con mandato por 3 (tres) ejercicios pudiendo ser reelectos. La Asamblea debe designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares, con igual plazo de mandato, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden establecido en su designación, mientras la sociedad prescinda de la Sindicatura.

Administradores: se designa como Presidente: a Laura Andrea Cruz, 18060152 con domicilio especial en barrio San Carlos manzana 28 casa 33, en la localidad de Salta, Salta. Como Director Suplente: a Luciana Anahi Garcia Cruz, 43440496 con domicilio especial en barrio San Carlos manzana 28 casa 30, en la localidad de Salta, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020124
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 21,087.00
OP N°: 100113883

AGROPECUARIA TORZALITO SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 19/03/2024, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada AGROPECUARIA TORZALITO SRL, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en la calle finca Torzalito Ruta Provincial 112 km 1.5 0, en la ciudad de General Guemes.

Socios: Sebastian Sanz Navamuel, DNI N° 21633833, CUIT 20216338333, de nacionalidad argentino/a, nacido el 19/11/1970, profesión: Independiente, estado civil: casado con Maria Mercedes Alberola, con domicilio en finca Torzalito Ruta Provincial 112 km 1.5 0, en la

localidad de General Guemes, casado. Santiago Sanz Navamuel, DNI N° 36912929, CUIT 20369129296, de nacionalidad argentino/a, nacido el 04/02/1993, profesión: licenciado en administración de empresas, estado civil: soltero, con domicilio en finca Torzalito Ruta Provincial 112 km 1.5 0, en la localidad de General Guemes, Salta. Maria Mercedes Alberola, DNI N° 22146166, CUIT 27221461660, de nacionalidad argentino/a, nacido el 20/06/1971, profesión: independiente, estado civil: casado con Sebastian Sanz Navamuel, con domicilio en finca Torzalito Ruta Provincial 112 km 1.5 0, en la localidad de General Guemes, casado.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, a las siguientes actividades: A) Agropecuaria: mediante la explotación agrícola; comprendiendo las actividades agropecuarias de explotación de campos; compra, venta y acopio de cereales, oleaginosas y demás frutos de la agricultura; cultivo de caña de azúcar y tabaco, depósitos y consignación de estos: explotación de establecimientos rurales propios o de terceros; incorporación y recuperación de tierras áridas renovación y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación de suelo, siembra, recolección de cosechas y su preparación para el mercado; explotación de establecimientos frutícolas; cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación; B) Ganadera: cria, engorde y pastoreo de ganado vacuno, porcino, bovino, ovino, caprino, equino y/o cualquier otro animal apto para la ganadería; C) Mandataria: aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con la actividad indicada precedentemente; D) Comercialización, Exportación e Importación: de toda clase de productos conexos con la actividad indicada. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; E) Asesoramiento y Consultoría: actividades de consultoría y asesoramiento en ingeniería agronómica.

Capital: \$ 1.000.000, dividido por 1000 cuotas sociales de pesos mil (1.000) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. **Suscripción:** el socio Sebastian Sanz Navamuel suscribe 800 cuotas sociales. El socio Santiago Sanz Navamuel suscribe 100 cuotas sociales. El socio Maria Mercedes Alberola suscribe 100 cuotas sociales. **Integración:** el veinticinco por ciento (25 %) del capital social en efectivo.

Administración: la administración, representación y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad. **Administradores:** se designa como Gerente: a Sebastian Sanz Navamuel, DNI N° 21633833 con domicilio especial en finca Torzalito Ruta Provincial 112, Km1.5 0, en la localidad de General Guemes, casado. Como Gerente: a Santiago Sanz Navamuel, DNI N° 36912929 con domicilio especial en finca Torzalito Ruta Provincial 112 km 1.5 0, en la localidad de General Guemes, Salta.

Fiscalización: prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del Ejercicio económico: 31/07.

Abdo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020123

Fechas de publicación: 14/05/2024

Importe: \$ 8,613.00

OP N°: 100113882

ASAMBLEAS COMERCIALES

HORIZONTES SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Accionistas para el día **31 DE MAYO DE 2024**, a horas nueve en primera convocatoria y a horas diez en segunda convocatoria en la sede social de Horizontes SA sito en Avda. Ex Combatientes de las Malvinas N° 3890 Limache, B° El Tribuno, de esta ciudad, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Motivo de convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. I de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Tratamiento de la renuncia de la Comisión Fiscalizadora y en su caso, aprobación de la gestión hasta su renuncia.
- 7) Determinación de honorarios de Directores correspondiente al Ejercicio 2023.
- 8) Fijación de honorarios de directores en exceso de los límites prefijados en el art. 261 in fine Ley N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al Ejercicio 2023.
- 9) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados (constitución de reservas, dividendos, etc.) al 31 de diciembre de 2023.
- 10) Derechos de la clase A de acciones. Consideración de eliminación de clase.
- 11) Derechos de voto de la clase B de acciones. Consideración de eliminación de clase.
- 12) Derechos de la clase C de acciones. Consideración de eliminación de clase.
- 13) Ratificación de la aprobación. Creación de nuevas clases de acciones. Reasignación del capital social a distintas clases de acciones. Suscripción de acciones.
- 14) Reforma integral del Estatuto Social. Aprobación de Texto Ordenado.
- 15) Designación de síndico.
- 16) Autorizaciones.

Nota: el punto 10° será tratado en Asamblea especial de acciones Clase A. El punto 11° será tratado en Asamblea especial de acciones Clase B. El punto 12° será tratado en Asamblea especial de acciones Clase C. Todas dichas Asambleas Especiales se regirán por las reglas de las Asambleas Ordinarias.

Depósito de las acciones. El accionista para asistir a la Asamblea, sólo podrá asistir por sí o representados adecuadamente, los accionistas reconocidos como tales, quienes deberán depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por una entidad financiera, caja de valores u otra institución autorizada, con el objeto de proceder a su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación, sin contar el día de la Asamblea.

El Directorio.

Norberto Cesar Freyre, DIRECTOR TITULAR

Factura de contado: 0011 – 00020104
Fechas de publicación: 10/05/2024, 13/05/2024, 14/05/2024, 15/05/2024, 16/05/2024
Importe: \$ 66,660.00
OP N°: 100113841

PUNA MINING SA

Se convoca a los accionistas de Puna Mining SA a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de accionistas a celebrarse mediante plataforma virtual de acuerdo al artículo vigésimo primero del Estatuto Social, el **DÍA 30 DE MAYO DE 2024**, a horas 9:00 en primera convocatoria y a horas 10:00 en segunda convocatoria.

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Consideración de las razones de la demora en el tratamiento y aprobación del Balance General correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2023;
- 3) Consideración y aprobación de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1, de la Ley 19.550, respecto al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Tratamiento de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 5) Consideración y aprobación de la gestión y retribución de los integrantes del Directorio;
- 6) Capitalización de los créditos que el accionista Argosy en virtud del Loan suscripto en el año 2023 que fuera agotado en cuanto al plazo y el monto, todo de conformidad con los términos de los acuerdos de accionistas;
- 7) Modificación de Estatuto a los fines de reflejar los aumentos de capital;
- 8) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550, en dicha oportunidad se facilitarán los datos de acceso a la reunión.

El Directorio.

SALTA, 8 de Mayo de 2024.

Francisco Durand Casali, APODERADO

Factura de contado: 0011 – 00020090
Fechas de publicación: 10/05/2024, 13/05/2024, 14/05/2024, 15/05/2024, 16/05/2024
Importe: \$ 16,252.50
OP N°: 100113817

AVISOS COMERCIALES

TUZLE SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTE – CAMBIO DE DOMICILIO SOCIAL

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 14 de diciembre del 2022 los socios resolvieron la modificación de la cláusula séptima del contrato social y traslado de la sede

social. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 7 del contrato social de la siguiente manera "**Clausula Séptima: Administración:** la administración, representación legal y uso de la firma social están a cargo de uno a tres gerentes de en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado. En este acto se designa como gerentes a la señora Donatella de Lourdes Bobbio y al señor Nicolás Andrés Barr, quienes constituyen domicilio especial a estos efectos en calle Pellegrini número 922 de esta ciudad, quienes aceptan el cargo en este mismo momento. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad. Los gerentes designados prestarán una garantía de pesos quince mil (\$15.000.-) cada uno, la cual será depositada en la caja de la sociedad". En ese mismo acto los socios gerentes deciden trasladar la sede social a la calle Pellegrini número 922 de esta ciudad.

Abdo, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020125
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113884

ESTUDIO ROBERTO RODRIGUEZ Y ASOCIADOS SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria N° 09 de fecha 22 de Enero de 2024, los accionistas resolvieron designar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: directores Titulares: Sr. Emanuel Rodriguez Lauandos, DNI N° 27.176.111, CUIT N° 20-27176111-3 (presidente) y Sra. María Mercedes Rodriguez Lauandos, DNI N° 31.338.953, CUIT N° 27-31338953-2; Director Suplente: Sra. Fátima Brenda Vilte, DNI N° 36.378.277, CUIT N° 27-36378277-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en calle Pueyrredón N° 630, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00020122
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100113881

JACARANDA SA – GUALINCHAY SAS – ESTACIÓN DE SERVICIO SAN LORENZO CHICO SRL – ESCISION

A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el art. 83 inc. 3 y el art. 88 inc. 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber por 3 días que: (i) JACARANDA S.A. (Escidente), con domicilio legal en Avenida Entre Rios 1958, Ciudad de Salta, Provincia de Salta, inscripta el 26 de febrero de 1986 ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, al Folio 188/189, asiento 1042, Libro 4, S.A.; (ii) GUALINCHAY S.A.S. (Escisionaria), con domicilio legal en Dean Funes 882, de la Ciudad de

Salta, Provincia de Salta, inscripta el 13 de marzo de 2024 ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, en el asiento 2.086 de la Base de Datos Digital S.A.S, según resolución N° S-0298/24 (“GUALINCHAY”); y, (iii) ESTACIÓN DE SERVICIO SAN LORENZO CHICO S.R.L. (Escisionaria), con domicilio legal en Circunvalación Oeste 0, departamento 2, Paraje la Ciénaga, Office Park, Villa San Lorenzo Salta, Provincia de Salta, inscripta el 24 de octubre de 2023 ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, en el asiento 1508 de la Base de Datos Digital S.R.L., según resolución N° 1508 (“ESTACION SLC”), han resuelto llevar a cabo una reorganización societaria mediante la escisión de una parte del patrimonio de JACARANDA y su posterior absorción por parte de GUALINCHAY y ESTACION SLC.

PATRIMONIO ESCINDIDO: (i) JACARANDA, cuyo capital asciende a \$ 400.000, conservará un Activo de \$ 913.769.702,43 y un Pasivo de \$ 227.682.342,19, quedando por tanto un Patrimonio Neto de \$509.637.555,28; (ii) GUALINCHAY, cuyo capital asciende a \$ 270.000, absorberá sin modificar la cuenta capital, un Activo de \$ 59.421.307,77 y un Pasivo de \$ 29.967.970,91, quedando por tanto un Patrimonio Neto de \$ 29.453.336,86 y; (iii) ESTACION SLC, cuyo capital asciende a \$10.000.000, absorberá sin modificar la cuenta capital, un Activo de \$ 516.546.972,11 y un Pasivo de \$0, quedando por tanto un Patrimonio Neto de \$ 516.546.972,11.

A los efectos de la escisión de JACARANDA se confeccionó el correspondiente balance especial de escisión de JACARANDA al 31 de diciembre de 2023.

El Compromiso Previo de Escisión- Fusión fue suscripto el 21 de febrero de 2024 y aprobado por: (i) reunión de Directorio del 27 de febrero de 2024 y Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de JACARANADA del 25 de marzo de 2024; (ii) reunión de socios de GUALINCHAY del 25 de marzo de 2024, y (iii) reunión de socios de ESTACION SLC de fecha 25 de marzo de 2024.

Los reclamos y oposiciones de ley deberán presentarse en Edificio Los Lapachos, Av. Belgrano 674 Oficina 1-A, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, a excepción de sábados, domingos y feriados nacionales, dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto y tal como lo dispone el artículo 88 incisos 4, 5 y 6 y el artículo 83 inciso 3 de la Ley General de Sociedades No. 19.550. Suscribe el presente el Doctor Santiago Cornejo Colombres, autorizado mediante acta Asamblea General Extraordinaria de JACARANDA S.A. celebrada el día 25 de marzo de 2024.

Santiago Cornejo Colombres

Factura de contado: 0011 - 00020105

Fechas de publicación: 13/05/2024, 14/05/2024, 15/05/2024

Importe: \$ 23,562.00

OP N°: 100113842



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS PROFESIONALES

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, convoca a la **ASAMBLEA ORDINARIA** de afiliados y jubilados para el día **23 DE MAYO DE 2024** a las 08:00 horas, en el domicilio de la Institución, sito en (Avenida Memoria, Verdad y Justicia s/N°, Salón de la Caja y Colegio de Abogados: sede Ciudad Judicial, de la ciudad de Salta Capital para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura del Acta anterior.
2. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta de Asamblea.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables del Ejercicio cerrado al 31/12/2023 y consideración del Presupuesto de Recursos y Gastos del Ejercicio 2024.

Nota: de acuerdo al artículo 16 del Decreto Ley 15/75 y modificatorios, el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón, pero se constituirá media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran.

Se hace saber que la Memoria, Estados Contables del mencionado Ejercicio (2023) como el presupuesto para el año 2024 se encuentran a disposición de los asambleístas en la sede de la Institución.

Dra. Maury Emilia Carabajal, PRESIDNETE – Dr. Maury Ramiro José, SECRETARIO DE CONSEJO

Factura de contado: 0011 – 00020107
Fechas de publicación: 14/05/2024, 15/05/2024, 16/05/2024
Importe: \$ 6,930.00
OP N°: 100113845

ASAMBLEAS CIVILES

CHACRA EXPERIMENTAL AGRÍCOLA SANTA ROSA – COLONIA SANTA ROSA

En cumplimiento con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Estatuto Social y de las normas legales vigentes, la Comisión Directiva de la Chacra Experimental Agrícola. Santa Rosa Asociación Civil, convoca a todos los socios activos a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** que se realizará el **DÍA 30 DE MAYO DE 2024** a las 12:00 horas, en Camino Vecinal N° 8, km 6, Zona Rural, Colonia Santa Rosa, Salta.

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria considerará el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos representantes de los socios presentes para suscribir el Acta respectiva que firmarán conjuntamente con el Presidente y el Revisor de Cuentas, (artículo 19° del Estatuto Social).
- 2) Consideración de la memoria, el inventario, el estado de situación patrimonial, el estado de recursos y gastos y estado de evolución del patrimonio neto y el informe del Revisor de Cuentas correspondientes al 21° ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2023.

- 3) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas durante el 21° ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Consideración de la remuneración de la Comisión Revisora de Cuentas (CRC) durante el 21° ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Aprobación del Presupuesto Anual de Gastos (PAG) y el Presupuesto Anual de Inversiones (PAI) presentado por la Comisión Directiva para el 22° ejercicio social iniciado el 01/01/2024 y que finalizará el 31/12/2024.
- 6) Designación de los miembros de la Comisión Directiva para el 22° Ejercicio social
- 7) Designación del Revisor de Cuentas para el 22° Ejercicio social.
- 8) Consideración de las reformas de Estatuto aprobadas por unanimidad en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 28/05/2020 y Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 31/05/2023.
- 9) Reforma de los arts. 1, 15, 16 y 22 del Estatuto.

Nota: art. 16: las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los socios con el derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad, o en su defecto, por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, el presidente no tendrá segundo voto en caso de empate.

Dr. German Serino, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00020162
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 9,240.00
OP N°: 100113951

ASOCIACIÓN DE ARTESANOS SALTEÑOS UNIDOS – ASUN

La Asociación de Artesanos Salteños Unidos – ASUN, convoca a sus socios afiliados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el día **2 DE JUNIO DE 2024** a horas 9:00 en la sede de calle Alvarado 2631 de la ciudad de Salta. Para tratar el siguiente temario;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General 2022, Estado de resultados.
- 3) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 4) Incremento de la cuota societaria.

Jose Americo Zerpa, PRESIDENTE – Angela Sulca, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00020158
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 3,300.00
OP N°: 100113940

FORTÍN SEÑOR Y VIRGEN DEL MILAGRO – SAN AGUSTÍN

La Comisión Directiva del Fortín Señor y Virgen del Milagro convoca para el día **14 DE JUNIO DEL 2024**, a las 15:00 horas en la sede social de calle Miguel Ragone s/N°, localidad San Agustín de la ciudad de Salta, a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de asociados para considerar el siguiente;

Orden del Día:

1º Elección de dos socios para firmar el Acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria, estados de situación patrimonial, estado de resultado, notas y cuadros anexos, informe del auditor e informe del Órgano de Fiscalización correspondiente a los Ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2019, 2020, 2021 y 2022.

3º Elección de los miembros de Comisión Directiva y del Organo de Fiscalización por terminación de mandato de acuerdo a lo que fija el Estatuto y las leyes vigentes.

SEGUNDA CONVOCATORIA: se convoca a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a horas 16:00; en caso que no se alcance la mayoría necesaria en la primera convocatoria.

Publíquese por un día.

SALTA, 09 de Mayo del 2024.

Carmen Leonor Vivero, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00020136

Fechas de publicación: 14/05/2024

Importe: \$ 1,980.00

OP N°: 100113903

CONSORCIO EDIFICIO COSMOPOL VII STA. CLARA DE ASIS

El Consejo de Administración del Consorcio Edificio Cosmopol VII Santa Clara de Asís convoca sus propietarios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a llevarse a cabo el día **1 DE JUNIO DE 2024** a horas 18:00 en la planta baja del A, ubicado en Pedro Arias Velázquez 201, Salta Capital.

Orden del Día:

1) Designación de nuevo administrador o conformación de nuevo Consejo de Administración.

Nota: transcurrido treinta minutos de espera se sesionará con el número de asistentes presentes, tomándose las decisiones con la aprobación de la mayoría reglamentaria sobre el número que concurra (art. 20) Escritura N° 151 Reglamento de Copropiedad Cosmopol VII.

Consejo de Administración.

SALTA, 10 de Mayo de 2021.

Sergio Igancio Ramos, PRESIDENTE – Matias Casares, TESORERO – Luz Leiva, SECRETARIO – Ariel Rodríguez, 2º SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00020129
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 1,980.00
OP N°: 100113890

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRIBUNO

En Salta a los 2 (dos) días del mes de mayo del 2024, siendo la hora 20:00 horas, en la sede del Club se reúne la Comisión Directiva para tratar los siguientes temas. La Comisión Directiva decide llamar a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA** a los fines de renovar autoridades del Club Social y Deportivo El Tribuno Asociación Civil. La misma se realizará el **DÍA 31 DE MAYO** del corriente año a las 18:00 horas en sede del Club, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura y aprobación de Actas anteriores.
- 2) Lectura y consideraciones de memorias, inventarios, balances generales, Informes del Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación de autoridades para cubrir los cargos de Comisión Directiva: presidente, secretario, tesorero, vocal titular 1°, vocal titular 2, vocal titular 3, vocal suplente 1, vocal suplente 2, vocal suplente 3, Órgano de Fiscalización

Nota: las elecciones se llevará a cabo en el horario de 18:00 horas a 19:00 horas, en la misma se realizará el escrutinio de votos y se procederá a proclamar la nueva lista ganadora, se solicitará a dos asociados las firmas del Acta.

Sin más se da por finalizada la presente reunión siendo las horas 21:00 horas.

Gustavo Horacio Hoyos, TESORERO

Factura de contado: 0011 - 00020127
Fechas de publicación: 13/05/2024, 14/05/2024, 15/05/2024, 16/05/2024, 17/05/2024
Importe: \$ 16,500.00
OP N°: 100113886

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.492 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2023 PLAS EMPRENDIMIENTOS SAS

FE DE ERRATAS - AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100104968

Pág. N° 40/41

Mediante acta de reunión de socios de fecha 19/12/2023, los socios de PLAS EMPRENDIMIENTOS SAS dan cuenta de un error en el nombre del administrador suplente, conforme lo que se detalla a continuación:

DONDE DICE:

(...) **Socio:** Sr. Pablo Facundo Turbay DNI N° 24.237.806, CUIT 20-24.237.806-8, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de octubre de 1974, profesión: médico veterinario,

estado civil: casado, en primeras nupcias con Monica Gabriela Garcia Albesa, DNI N° 23.749.566 con domicilio en la calle San Martín N° 298, B° centro, Joaquín V. González, Salta;

(...) Designar como Administrador Suplente el Sr. Pablo Facundo Diaz DNI N° 24.237.806, CUIT 20-4.237.806-8, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de octubre de 1974, profesión: médico veterinario, estado civil: casado, en primeras nupcias con Monica Gabriela Garcia Albesa, DNI N° 23.749.566 con domicilio en la calle San Martín N° 298, B° Centro, Joaquín V. González, Salta, Salta, mismo domicilio legal, fiscal y especial.

DEBE DECIR

(...) Socio: Sr. Pablo Facundo Turbay DNI N° 24.237.806, CUIT N° -24.237.806-8, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de octubre de 1974, profesión: médico veterinario, estado civil: casado, en primeras nupcias con Monica Gabriela Garcia Albesa, DNI N° 23.749.566 con domicilio en la calle San Martín N° 298, B° Centro, Joaquín V. González, Salta;

(...) Designar como Administrador Suplente el Sr. Pablo Facundo Turbay DNI N° 24.237.806, CUIT N° 20-24.237.806-8, de nacionalidad argentino, nacido el 23 de octubre de 1974, profesión: médico veterinario, estado civil: casado, en primeras nupcias con Monica Gabriela Garcia Albesa, DNI N° 23.749.566 con domicilio en la calle San Martín N° 298, B° Centro, Joaquín V. González, Salta, Salta, mismo domicilio legal, fiscal y especial.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00020126
Fechas de publicación: 14/05/2024
Importe: \$ 4,009.50
OP N°: 100113885

RECAUDACIÓN

| | |
|--------------------------------|------------------|
| CASA CENTRAL | |
| Saldo anual acumulado | \$ 12.319.923,65 |
| Recaudación del día: 13/5/2024 | \$ 146.080,00 |
| Total recaudado a la fecha | \$ 12.466.003,65 |

Fechas de publicación: 14/05/2024
Sin cargo
OP N°: 100113956

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



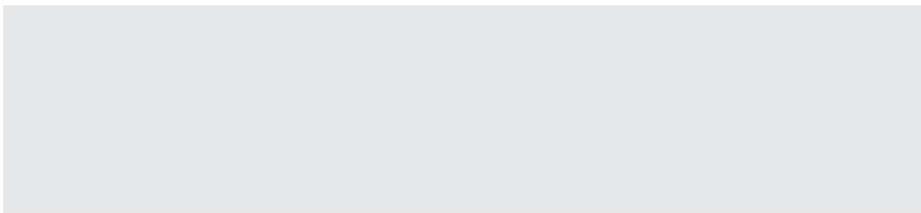
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar